



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

**Que establece el desarrollo del procedimiento y los requisitos de
participación para la contratación del servicio de "SEGURO DE
VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CALENDARIO DE EVENTOS

I. DATOS GENERALES

- a. Medio y carácter del procedimiento
- b. Número de identificación de la Licitación Pública
- c. Ejercicio fiscal
- d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas
- e. Disponibilidad presupuestaria

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

- a. Descripción de la contratación
- b. Forma de adjudicación
- c. Normas aplicables
- d. Método para realizar pruebas
- e. Modalidad de la contratación
- f. Tipo de abastecimiento
- g. Modelo del Contrato
- h. Vigencia del Contrato, Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio
- i. Condiciones de pago
 - i.1. Datos que deberán contener los recibos de pago de primas y/o CFDI
- j. Impuestos y derechos
- k. Garantía de cumplimiento del contrato
 - k.1. Liberación de garantías
- l. Penas convencionales
- m. Rescisión del Contrato
- n. Modificaciones al Contrato
- o. Anticipos

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- a. Reducción de plazos
- b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Licitación
- c. Difusión de la Convocatoria
- d. Visita a las instalaciones



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- e. Junta de Aclaraciones
- f. Modificaciones a la Convocatoria
- g. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones
- h. Acto de Fallo
- i. Firma del Contrato
 - i.1. Indicaciones relativas a la firma del Contrato

IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS

V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- 1. Documentación Legal-Administrativa
- 2. Documentación de la Propuesta Técnica
- 3. Documentación de la Propuesta Económica

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1. Aspectos por evaluar
 - a) Evaluación legal y administrativo
 - b) Evaluación Técnica
 - c) Evaluación Económica
 - d) Adjudicación

VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

VIII. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

- a) Suspensión temporal
- b) Cancelación total o parcial de la Licitación

X. INFORMACIÓN A PARTICULARES

XI. INCONFORMIDADES

XII. CONTROVERSIAS

XIII. CASOS NO PREVISTOS

XIV. FORMATOS

Anexo Técnico

Anexo No. 1.- Relación de documentación entregada

Anexo No. 2.- Manifestación de interés

Anexo No. 3.- Acreditación de personalidad jurídica

Anexo No. 4.- Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

Anexo No. 5.- Declaración de integridad



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 6.- Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Anexo No. 7.- Nacionalidad del licitante

Anexo No. 8.- Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Anexo No. 9.- Capacidad del licitante

Anexo No. 10.- Carta de aviso de domicilio

Anexo No. 11.- Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria

Anexo No. 12.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Anexo No. 13.- Información Reservada y Confidencial

Anexo No. 14.- Propuesta Económica

Anexo No. 15.- Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos

Anexo No. 16.- Carta de garantía integral

Anexo No. 17.- Solicitud de afiliación a cadenas productivas

Anexo No. 18.- Modelo de Contrato



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE: La Dirección de Administración, facultado para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir, contratar servicios o arrendamientos que requiere el CIESAS.

ÁREA REQUIRENTE: Área usuaria que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera formalmente la adquisición o contratación de los servicios o arrendamientos.

ÁREA TÉCNICA: La responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas, de la evaluación de las proposiciones técnicas y documentación presentada verificando que cumpla con los requisitos solicitados en la Convocatoria y responsable de responder las preguntas que sobre los aspectos técnicos realicen los licitantes, el área técnica podrá tener también el carácter del área requirente.

ANEXO TÉCNICO: Descripción, especificaciones y características objeto de la contratación de la Licitación.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada; dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

C.F.F.: Código Fiscal de la Federación.

CIESAS: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

COMPRANET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las Invitaciones a cuando menos Tres Personas; las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de Fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los Convenios Modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes, con la dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

CONTRATO: Documento por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto de la Convocante ordena a un particular la adquisición, el arrendamiento y/o servicio y además regula las obligaciones entre la Convocante y el Licitante.

CONVOCANTE: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

CONVOCATORIA: Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los conceptos, criterios y requisitos de carácter legal, técnico y económico a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes las cuales servirán de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

para el CIESAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Documento legal mediante el cual el Licitante respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en el contrato y tiene como propósito proteger los recursos que la Convocante compromete al formalizar un contrato.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o proveedores, o una combinación de dichas fuentes de información.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 16%.

LA ASEGURADORA: La compañía de seguros que resulte adjudicada.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE: La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC: Órgano Interno de Control en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

PARTIDA: La división o desglose de los servicios contenidos en un renglón, procedimiento de contratación o en un contrato, para conceptuarlos o diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

PÓLIZA: Póliza de Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro.

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública.

PRECIO NO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento de Licitación Pública, y a este se le resta el porcentaje determinado por Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

PRECIOS FIJOS: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la prestación de los servicios.

PROVEEDOR: La persona física o moral a quien se adjudique el servicio materia de la Convocatoria y con quien la Convocante celebrara el o los contratos derivados del presente procedimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE CONVENIENTE PARA EL CIESAS: Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el CIESAS, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por la Convocante.

PROPUESTA O PROPOSICIÓN: Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentan los licitantes.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria.

SERVICIO: Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro.

S.F.P.: Secretaría de la Función Pública.

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SUTCIESAS: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

CALENDARIO DE EVENTOS

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

DÍA:	11	MES:	Agosto	AÑO:	2022
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html www.ciesas.edu.mx				

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA:	NO APLICA
LUGAR:	

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	19	MES:	Agosto	AÑO:	2022	HORA:	11:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

DÍA:	26	MES:	Agosto	AÑO:	Agosto	HORA:	13:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	30	MES:	Agosto	AÑO:	2022	HORA:	16:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

Nota: Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se encuentra en el **Anexo No. 18** de la presente Convocatoria y obligará al CIESAS y al licitante ganador, a firmar el Contrato correspondiente.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la Notificación del Fallo	
LUGAR:	Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

I. DATOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890W999-E101-2022 (CLAVE COMPRANET) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO.

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en cumplimiento En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración, ubicada en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, con teléfono 54-87-36-90 Ext. 1022, convoca a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-03890W999-E101-2022** (clave CompraNet) para la contratación del servicio de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**", de acuerdo a con lo siguiente:

Esta Convocatoria contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la contratación.

a. Medio y carácter del procedimiento

Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento es una Licitación Pública **Electrónica** de carácter **Nacional**.

Únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana.

Los licitantes interesados solo podrán participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Acto de Fallo de manera **electrónica** a través de la plataforma del Sistema **CompraNet** utilizando medios de identificación electrónica, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Para este procedimiento **no se recibirán y aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

b. Número de identificación de la Licitación Pública

El número de identificación asignado por CompraNet es **LA-03890W999-E101-2022** con número de expediente **2484973** y código de procedimiento **1107359** para la contratación de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**".

Nota: Este número de identificación asignado por CompraNet, es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que los licitantes presenten en su propuesta Legal-Administrativa, Técnica y Económica.

c. Ejercicio fiscal

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, y el 39 fracción I inciso d) del Reglamento, la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

contratación objeto del presente procedimiento abarcará los ejercicios fiscales **2022 y 2023**.

Los Contratos que, en su caso, sean formalizados con motivo de este procedimiento de contratación, será de carácter plurianual.

d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos complementarios, en caso de que estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español preferentemente en papel membretado del licitante.

e. Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación la Convocante, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en las partidas **14401 (CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL)** y **14405 (CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO)** para el presente ejercicio fiscal, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

El presente procedimiento de contratación **no** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **ni** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

Así mismo, se informa que aun cuando el Contrato maneja una plurianualidad, el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución por el momento únicamente corresponde al ejercicio **2022** y el del ejercicio siguiente **2023** estará sujeto a la disponibilidad de los recursos presupuestarios respectivos, de conformidad con el Presupuestos de Egresos de la Federación que para tal efecto autorice por la H. Cámara de Diputados.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

a. Descripción de la contratación.

La presente Convocatoria en la que se establecen las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-03890W999-E101-2022**, que tiene por objeto la contratación del servicio de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**", para funcionarios y empleados del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, de conformidad con las Cláusula 32. Seguro Colectivo de Retiro y Cláusula 33. Seguro de Vida, del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, suscrito por el CIESAS y el SUTCIESAS, de **2 (dos) Partidas** descritas en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

Los requerimientos, características y especificaciones técnicas para cada partida se describen en forma detallada en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

b. Forma de adjudicación

Los servicios objeto de este procedimiento de contratación, consta de **2 (dos) Partidas y se adjudicará por partida a uno o más licitantes**; el (los) cual (es)l deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico**, la Convocatoria y sus Anexos, así como, lo que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones al contenido de la Licitación y sus Anexos, y ofrezca las mejores condiciones para el CIESAS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

PARTIDA 1: Seguro de Vida Institucional

PARTIDA 2: Seguro Colectivo de Retiro

Cabe aclarar, que el (los) licitante(s) que no oferten en su propuesta la(s) partida(s) por la (s) que participa, al 100% será desechada.

c. Normas aplicables

Las personas licitantes deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto del presente procedimiento de Licitación.

d. Método para realizar pruebas

Para el presente procedimiento de contratación no es aplicable lo señalado en la fracción X del artículo 29 de la Ley, y **no se realizarán pruebas**.

La contratación se realizará conforme a lo especificado en el **Anexo Técnico** y de conformidad con el Fallo emitido.

e. Modalidad de la contratación

La presente Licitación **no está sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

f. Tipo de abastecimiento

Para este procedimiento **no aplica** el abastecimiento simultáneo.

g. Modelo del Contrato

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la Ley y 39 fracción II inciso i) del Reglamento, se incluye como **Anexo No. 18**, el modelo del Contrato que será empleado por la Convocante para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Ley y en el artículo 81 del Reglamento, mismo que serán obligatorios para el (los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo ofertado en la proposición del (los) Licitante(s), le haya sido adjudicado en el Fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Así mismo, el Modelo de Contrato que se establece en la presente Convocatoria, invariablemente deberá ser firmado con independencia de la entrega de la Carta Cobertura y la Póliza respectivas.

h. Vigencia del Contrato, Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio

La **vigencia de los Contratos** que se derive del presente procedimiento de Licitación, tendrá una vigencia



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

a partir de la notificación del Fallo y hasta el 31 de agosto de 2023.

El plazo para la prestación del servicio será:

Para la **PARTIDA 1: Seguro de Vida Institucional de las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2022 y hasta las 24:00 del día 31 de agosto de 2023**, hora del Centro de la República Mexicana.

Para la **PARTIDA 2: Seguro Colectivo de Retiro de las 00:00 horas del 16 de septiembre de 2022 y hasta las 24:00 del día 31 de agosto de 2023**, hora del Centro de la República Mexicana.

Los servicios deberán proporcionarse durante toda la vigencia de la contratación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico** y lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

El (los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá entregar las Carta Cobertura, Caratula de la Póliza, Especificaciones de la Póliza, Condiciones Generales, Certificados individuales, formatos para designación de beneficiarios y Endosos, en el Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Carta Cobertura deberá ser entregada al día hábil siguiente a la notificación del Fallo, firmada por el Representante Legal del licitante adjudicado; en el caso de la Caratula de la Póliza, Especificaciones de la Póliza, Condiciones Generales, Certificados individuales, formatos para designación de beneficiarios y Endosos, en los tiempos previstos en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del Anexo Técnico de la Partida 1 Seguro de Vida Institucional y CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del Anexo Técnico de la Partida 2 Seguro Colectivo de Retiro**.

La Convocante a través de la Dirección de Administración y por conducto del Departamento de Recursos Humanos, Área Requiriente, verificará que los servicios proporcionados cumplan con lo establecido en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, en la propuesta técnica del licitante adjudicado y en el Contrato respectivo, con el propósito de otorgar la aceptación de los servicios.

En el supuesto que el Área Requiriente detecte que el licitante adjudicado haya modificado las características y condiciones del servicio, se procederá a rechazar los mismos, y en consecuencia la Convocante podrá aplicar las penas convencionales y/o rescindir el contrato respectivo.

i. Condiciones de pago

El proveedor, una vez cumplida la obligación consignada en el objeto de la presente Licitación y en el **Anexo Técnico**; previa aceptación y validación a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y para efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) y/o Recibo de Pago de Primas que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento o cualquier información que le sea solicitada referente a la Póliza.

Los pagos se realizarán de forma mensual a mes vencido, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico de la Partida 1 Seguro De Vida Institucional y/o de la Partida 2 Seguro Colectivo de Retiro**, en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) y/o Recibo de Pago de Primas, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.) y demás disposiciones aplicables en la materia.

El Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) y/o Recibo de Pago de Primas deberá ser presentada de forma digital por internet (archivos PDF y XML), a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto proporcione el Administrador del Contrato.

En caso de presentar errores e inconsistencias en el Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) y/o Recibo de Pago de Primas y/o su documentación complementaria, no serán aceptadas, por lo que el Administrador del presente contrato o a quien este designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a el proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el CFDI o factura electrónica y/o Recibo de Pago de Primas corregido, el tiempo que utilice para la corrección no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos, por lo que el licitante adjudicado deberá solicitar al CIESAS, mediante el formato del **Anexo No. 15** debidamente requisitado, su inclusión en el Sistema de Pago Interbancario, para lo cual deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago indicando la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas del Contrato; la misma podrá ser modificada a petición del proveedor siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a más tardar en la fecha de entrega del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) y/o Recibo de Pago de Prima correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el licitante adjudicado, el CIESAS no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del CIESAS, sin necesidad de interponer juicio o demanda en su contra.

En caso de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante de pago de la pena convencional, por lo que, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado, en su caso, deba efectuar por concepto de pena convencional.

i.1. Datos que deberán contener los CFDI y/o Recibos de Pago de Primas

- **Nombre:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en caso de que se cuente con algún sistema de facturación en el que no sea posible insertar el nombre completo por la cantidad de caracteres, deberá facturarse a nombre de "CIESAS").
- **R.F.C.:** CIE800912-J23
- **Domicilio fiscal:** Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.
- **Número y Nombre de la Licitación:**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- **Descripción del servicio** (Conforme al contrato).
- **Periodo de prestación de los servicios.**

j. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio prestado, objeto de la presente Licitación, serán pagados por el licitante adjudicado.

La Convocante únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado del importe subtotal de la propuesta presentada por el licitante adjudicado. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

Los licitantes no deberán considerar en sus propuestas, ni en las primas de seguro cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

k. Garantía de cumplimiento del contrato

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, al licitante adjudicado no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo 48 de la Ley.

k.1. Liberación de las garantías

No aplica para este procedimiento.

l. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, la Convocante aplicará al proveedor penas convencionales en caso de que el proveedor realice el servicio fuera de los fechas y plazos establecidos para la prestación del servicio o incumpla con el servicio requerido en el **Anexo Técnico**, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no prestado o que haya sido entregado con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo siguiente:

El licitante adjudicado acepta que una vez notificado el Fallo, deberán cumplir con la entrega de Carta Cobertura, Caratula de la Póliza, Especificaciones de la Póliza, Condiciones Generales, Certificados individuales, formatos para designación de beneficiarios y Endosos, entre otros en los tiempos previstos en el **Anexo Técnico**, y en caso de incumplimiento en las fechas establecidas o incumplir con la documentación y/o información que le sea solicitada referente a la póliza por el Área Requiriente, aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- a) Atraso o incumplimiento en la entrega de la Carta Cobertura.
- b) Atraso o incumplimiento en la entrega de las Pólizas, Certificados individuales y formatos para designación de beneficiarios.
- c) Atraso o incumplimiento en la entrega de Caratula, Especificaciones y Condiciones de la Póliza.
- d) Atraso o incumplimiento en la entrega de Endosos por movimientos de altas y/o bajas.
- e) Atraso o incumplimiento en atención de siniestros.
- f) Atraso o incumplimiento en la entrega de reportes de siniestralidad.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- g) Atraso o incumplimiento en las visitas y atención del Ejecutivo de Cuenta asignado, de acuerdo al calendario que establezca el CIESAS.

Con independencia de la aplicación de las penas convencionales a que hacen referencia los incisos que anteceden, se aplicarán además las establecidas en el **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ESTÁNDARES DE SERVICIO y CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ESTÁNDARES DE SERVICIO DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO del Anexo Técnico de la PARTIDA 1 SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL y PARTIDA 2 SEGURO COLECTIVO DE RETIRO**, respectivamente, y cualquier otra que la Ley establezca.

Por tratarse de un procedimiento de contratación en el que se exceptúa de la presentación de garantía de cumplimiento de Contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales será del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

El proveedor será notificado por escrito por parte del Administrador del Contrato el cálculo de las penas convencionales a que sea acreedor por el incumplimiento en que incurrió, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, otorgándole un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales para que realice el pago de la pena impuesta, o en su caso, declare lo que a su derecho convenga y presente los documentos que comprueben que no incurrió en incumplimiento, por lo que agotado dicho plazo la Convocante dentro de un plazo igual, emitirá la determinación al respecto notificándole al licitante adjudicado; en caso de que no realice manifestación alguna, precluirá su derecho a oponerse y por consiguiente se iniciará el procedimiento correspondiente.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio, deberá pagar la penalización y podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de depósito y/o transferencia a la cuenta que para tal efecto proporcione la Convocante.

El pago de los servicios quedará condicionado parcialmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o incumplimiento, en el entendido de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como su Reglamento.

Esta pena convencional no descarta que la Convocante en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión administrativa del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar la Convocante.

Nota: Deberá proporcionar copia del pago de la pena convencional, al Titular del Departamento de Servicios Generales, de no cumplir con este requisito no se podrá continuar con el trámite de pago.

m. Rescisión del Contrato

De existir motivo para rescindir el Contrato derivado de la Licitación; la Convocante, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

La Convocante, podrá rescindir administrativamente el Contrato adjudicado en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Convocatoria o en el Contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato.
- b) Si el licitante adjudicado transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si la suma de las penas convencionales, igualan el monto máximo del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la Convocante.
- j) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada.
- k) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la Convocante.
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al CIESAS, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. en estos supuestos el CIESAS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

n. Modificaciones al Contrato

La Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el(los) Contrato(s) que se derive de la presente Licitación, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

los servicios establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, por lo que deberá observarse lo dispuesto en artículo 52 de la Ley y 91, 92 y 98 de su Reglamento.

En caso de que a petición expresa por parte de la Convocante de ampliar y/o prorrogar la vigencia del Contrato, el proveedor en forma automática deberá otorgarla, respetando los mismos costos, términos y condiciones y sin aplicación de primas mínimas o cuotas a corto plazo, por lo que la prima se calculará a prorrata.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito, deberá ser suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

En caso de que el proveedor no firme la modificación al Contrato y no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 del Reglamento de la Ley.

o. Anticipos

Para la presente Licitación la Convocante **no otorgará anticipos**.

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

En el presente procedimiento de Licitación podrán participar aquellos licitantes interesados, y cuyo objeto social esté ligado a los servicios solicitados.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes podrán participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el acto de Fallo, únicamente a través del sistema CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mediante medios de identificación electrónica, en cuyo caso, deberán previamente haber realizado su registro y estar habilitados en el sistema CompraNet y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el S.A.T., las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II, los actos de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Propositiones y de Fallo, se realizarán a través del sistema CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, **sin la presencia de los licitantes**, sin embargo, podrá asistir cualquier persona en calidad observador bajo la condición de dar aviso a la Convocante, con el objeto de registrar su asistencia, debiendo en su caso abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

El desarrollo de los actos que conforman el presente procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con el calendario establecido en esta Convocatoria, o en la fecha y domicilio que la Convocante señale en el Acta del evento previo.

a. Reducción de plazos

Para el presente procedimiento de Licitación, **no se contempla** la reducción de plazos.

b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Licitación

El desarrollo de los actos que conforman el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Electrónica número **LA-03890W999-E101-2022**, se llevará a cabo de acuerdo con calendario establecido en la presente Convocatoria.

c. Difusión de la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 30 de Ley, la difusión de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-03890W999-E101-2022**, podrá ser consultada **a partir del día 11 de agosto de 2022**, a través del sistema CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y en la página web de la Convocante en <http://www.ciesas.edu.mx> para efecto de que los licitantes estén en posibilidades de conocer sus alcances y contenido, y **su obtención será gratuita**. Así mismo, se publicará un resumen de la misma en el Diario Oficial de la Federación.

El CIESAS también pondrá a disposición de cualquier persona para su consulta un ejemplar impreso de la Convocatoria, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al día del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

d. Visita a las instalaciones

Para el presente procedimiento de Licitación, **no habrá** visita a las instalaciones de la Convocante.

e. Junta de Aclaraciones

El acto de Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria se llevará a cabo el día **19 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, a través del sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes en este acto.

De conformidad con los artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema CompraNet, en el que manifiesten **bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente Licitación**, por sí o en representación de un tercero, y que contenga los datos que se mencionan en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

Así mismo, con fundamento en los artículos 33 Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento, por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, las **solicitudes de aclaración deberán enviarse de preferencia en hoja membretada y firmadas por el Representante Legal del licitante, a través del sistema CompraNet a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a efecto que el CIESAS este en posibilidad de analizarlas y hacer las aclaraciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 45, sexto párrafo del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración que presente los licitantes deberán plantearse de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, no se les darán respuesta y podrán ser desechadas por la Convocante**. El envío de las preguntas deberá ser en formato Word o PDF editable, no imagen (libre de virus), que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la Ley (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **no serán contestadas** por la Convocante por **resultar extemporáneas** y se integrarán al expediente respectivo. En caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

El CIESAS estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, el CIESAS solo dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas electrónicamente con la anticipación señalada, las respuestas de la Convocante se pondrá a disposición en el sistema CompraNet, por un lapso de **6 (seis) horas**, a efecto de que los licitantes –lo consideran necesario- cuenten con el tiempo señalado para formular replanteamientos a las respuestas otorgadas por la Convocante, en caso de no realizar ninguna manifestación se entenderá que no existen replanteamientos. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas, la Convocante volverá a dar respuestas que correspondan. Así mismo la Convocante podrá efectuar, si lo considera necesario, precisiones o aclaraciones a la Convocatoria.

Si el escrito de interés (**Anexo No. 2**) se presenta fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio del Acto de la Junta de Aclaraciones, el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante.

El acto será presidido por el servidor público designado por el CIESAS, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Junta de Aclaraciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> a partir del día en el que se haya realizado el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

Derivado del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será(n) considerada(s) como parte integrante de la propia Convocatoria, considerándose que los licitantes aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el CIESAS y deberán tomarse en cuenta para la elaboración de su proposición.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley, así como 45 y 46 de su Reglamento.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

f. Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes participantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet en <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo el día **26 de agosto de 2022 a las 13:00 horas**, a través del sistema CompraNet, sin la presencia de los licitantes. Después de esta fecha y hora **no se recibirá ninguna propuesta**, precisando que, **recibidas las proposiciones en la fecha y hora antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y artículo 39, numeral III, inciso d), de su Reglamento.

Sólo podrán participar en este evento los licitantes que hayan presentado su escrito bajo protesta de decir verdad, donde expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la Ley; 45 y 46 de su Reglamento; y se hayan registrado en CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Licitación.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la descarga de los archivos que contienen las proposiciones recibidas por medio del sistema CompraNet y en el mismo orden que se establezca en el sistema. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de relación de documentación entregada (**Anexo No. 1**).

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I de la Ley, en la Apertura de las Proposiciones, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Invariablemente de que las propuestas deberán registrarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el S.A.T. para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los documentos que la integran deberán contener la firma autógrafa del Representante Legal o por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Licitación, deberán firmarse en la parte que se indique.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o al CIESAS, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el CIESAS difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán como **no presentadas** las proposiciones de los licitantes, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CIESAS. No obstante, el CIESAS intentará abrir más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que el archivo tiene algún virus informático o está alterado por causas ajenas a CIESAS o al sistema CompraNet **la proposición se tendrá por no presentada.**

Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley, el servidor público que preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el representante del área requirente, rubricarán la propuesta técnica y económica.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de Licitación.

La recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta Convocatoria o en las disposiciones legales.

Las propuestas que hubieran sido desechadas, quedarán en custodia del CIESAS y podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten mediante escrito dirigido a la Convocante, una vez transcurridos *sesenta días naturales* contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 56 de la Ley.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Presentación y Apertura de Propositiones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> a partir del día en el que se haya realizado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

Nota: Desde la Apertura de las Propositiones y hasta el momento de la notificación del Fallo, los licitantes **no** contactarán al CIESAS para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición, ya que cualquier intento por parte del licitante de ejercer influencia sobre el CIESAS en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

h. Acto de Fallo

El Fallo se dará a conocer el día **30 de agosto de 2022 a las 16:00 horas**, y se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, el mismo día que se emita.

Con la notificación del Fallo se adjudica el Contrato, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en el Modelo de Contrato (**Anexo No. 18**) serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley.

El plazo para la emisión del Fallo podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley y se les informará en el acta de Fallo del diferimiento.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Fallo, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> el mismo día en el que se celebre. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

i. Firma del Contrato

Una vez comunicado el Fallo, el licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el Contrato (**Anexo No. 18**) dentro de los **15 (quince) días naturales siguientes a la Notificación del Fallo**, en la Dirección de Administración, ubicada Calle Niño Jesús 251, segundo piso, Col. La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

De conformidad con la Ley Sobre el Contrato de Seguro se reconoce a la Póliza de Seguro como el Contrato entre las partes, debiéndose emitir la misma por parte del licitante adjudicado, y agregando como endoso a la Póliza, lo siguiente:

- a. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de la póliza.
- b. La Cláusula de Prelación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones sobre las Condiciones Generales del Seguro.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no formalice el Contrato por causas imputables al mismo, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al Fallo, se tendrá por no aceptado el Contrato y será sancionado por la S.F.P. en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley y el Título Quinto Capítulo Único de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante adjudicado no firma Contrato, dentro del plazo señalado, la Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10 % (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

i.1 Indicaciones relativas a la firma del Contrato

Previo a la formalización del contrato respectivo, el licitante adjudicado se obliga a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, en la Dirección de Administración sita en Calle Niño Jesús 251, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, así mismo, deberá ser remitida a la cuenta de correo electrónico de las Personas Servidoras Públicas adscritas al Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Administración de la Convocante, abelsantoshidalgo@ciesas.edu.mx y berecampos@ciesas.edu.mx, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para elaborar el Contrato respectivo y proceder a la formalización en la fecha y hora establecida.

La falta de cualquier documento será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Deberá presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de:

1. Copia simple del Acta Constitutiva y en su caso, las modificaciones o protocolizaciones a la misma, con la que acredite la existencia legal de la empresa, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
2. Copia del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público, de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del Contrato. **El original o copia**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.

3. Copia simple de Identificación Oficial vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
4. Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
5. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 30 (treinta) días. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
6. Carta en papel membretado, en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 15.**
7. Carta de garantía integral, de conformidad con el **Anexo No. 16.**
8. Escrito que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con **Anexo No. 6.**
9. Deberá presentar documento actualizado expedido por el S.A.T. en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en sentido positivo, conforme a lo señalado en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el S.A.T. del licitante que resulte adjudicado será motivo para la no formalización del Contrato por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del Contrato.**
10. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ de fecha 25 de marzo de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el I.M.S.S. del licitante que resulte adjudicado será motivo para la no formalización del Contrato por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del Contrato.**
11. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión de cumplimiento en materia de aportaciones y entero de descuentos sin adeudo, en cumplimiento del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). La falta de presentación del documento actualizado expedido por el INFONAVIT del licitante que resulte adjudicado será motivo para la no formalización del Contrato por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del Contrato.**
12. Deberá entregar **manifiesto bajo protesta de decir verdad** sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo No. 8.**
13. Solicitud de afiliación a cadenas productivas, de conformidad con el **Anexo No. 17. (Optativo).**

Nota: En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar por escrito, y en caso de subcontratación deberá proporcionar copia del Contrato de Intermediación Laboral, así como copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, Constancia en materia de aportaciones y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Si las respuestas del S.A.T., I.M.S.S. e INFONAVIT, llegan en sentido negativo antes de la formalización del Contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

En caso de que dicha respuesta llegue después de la formalización del Contrato con todos sus requisitos, el Contrato se cumplirá a toda cabalidad, con todas las consecuencias legales, y por todo el periodo de tiempo por el que fue previsto en la Licitación y firmado por las partes, no obstante, la Convocante atenderá las solicitudes y/o requerimientos de las mismas autoridades fiscales.

IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Para el presente procedimiento **no se aceptarán propuestas conjuntas.**

V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación Legal-Administrativa, Técnica y Económica como parte de su proposición, a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

a) Manifestación de interés.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante, donde expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del Representante Legal, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 2**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

b) Acreditación de Personalidad Jurídica

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en la deberá acreditar la existencia legal de licitante y personalidad jurídica del Representante Legal, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 3** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 3**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.
- Que el objeto social señalado en dicho documento corresponda al objeto de la Licitación, que se



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

acredite la existencia legal del licitante y del Representante o Apoderado Legal.

c) Manifiesto de Cumplimiento de Normas

Los licitantes deberán presentar escrito libre hoja membretada del licitante, debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los servicios ofertados, **o en caso contrario**, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, se compromete a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios"

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.
- Indicación de la(s) norma(s) a la que pertenece el servicio ofertado, en caso de que aplique alguna Norma al servicio solicitado, **en caso contrario**, la manifestación "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, se compromete a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios".

d) Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que ni el suscrito, ni su representada se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 4** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 4**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

e) Declaración de Integridad

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIESAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo de **Anexo No. 5** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la Ley según modelo de **Anexo No. 5**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

f) Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el que suscribe, los socios y/o accionistas no desempeña empleo, cargo o comisión en servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De conformidad con modelo del **Anexo No. 6** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 6**.
- Que el manifiesto cumpla con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

g) Nacionalidad del licitante

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo señalado en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento. De conformidad con el modelo del **Anexo No. 7** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 7**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

h) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

El licitante que se encuentre dentro de la estratificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 8** de la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante no este considerado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito libre hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

persona facultada legalmente para ello, donde manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra dentro de la estratificación de MIPYMES.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 8**, y/o la manifestación de no encontrarse en dentro de la estratificación de MIPYMES.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

i) Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que quien firme las propuestas, acredite su identidad y este legalmente facultado para ello.
- Respecto a la Credencial para votar se validará su vigencia en la siguiente liga: <https://listanominal.ine.mx/>
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

j) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) o Constancia de Situación Fiscal del licitante actualizado.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el licitante se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

k) Capacidad del licitante

Escrito libre en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, en las condiciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y en caso de resultar adjudicado dará estricto cumplimiento al Contrato, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 9** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 9**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

l) Carta de aviso de domicilio

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que señale el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como **documentos relacionados con el presente procedimiento, según modelo del Anexo No. 10** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 10**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

m) No adeudos fiscales

Escrito libre en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato entregará constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

n) No adeudos en materia de seguridad social e Infonavit

Escrito libre en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo, así como, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo emitido por el Infonavit.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del Contrato entregará constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo, así como, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo emitido por el INFONAVIT.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

legalmente para ello.

o) Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria.

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Licitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 11** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 11**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

p) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que conoce el contenido de la información contenida en el **Anexo No. 12** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 12**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

q) Información reservada y confidencial

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, sobre información reservada y confidencial, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 13** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 13**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1) Propuesta Técnica. Deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmada en todas sus hojas por el Representante Legal o por la persona facultada legalmente para ello, la descripción amplia y detallada del servicio que oferta en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones y especificaciones señaladas el **Anexo Técnico Partida 1 Seguro de Vida Institucional y/o**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Partida 2 Seguro Colectivo de Retiro, de la presente Convocatoria, considerando dentro de su propuesta las aclaraciones que se deriven de las Juntas de Aclaraciones al contenido de la presente Convocatoria, y **únicamente por la(s) partida(s) en la(s) que participa.**

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que presente su propuesta técnica únicamente por la(s) partida(s) en la(s) que participa.
- Que su propuesta cumpla con los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico** de la(s) partida(s) en la(s) que participa, **Partida 1 Seguro de Vida Institucional y/o Partida 2 Seguro Colectivo de Retiro.**
- Que se consideren las aclaraciones que deriven de la Junta de Aclaraciones dentro de su propuesta técnica.
- Que los documentos estén debidamente firmados por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

2) Currículum Vitae del licitante actualizado. Deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, señalando a sus principales clientes, organización administrativa y el número de trabajadores con que cuenta.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- El historial del licitante y que demuestre tener experiencia mínima de tres años en el servicio de la misma naturaleza del que es objeto de la presente Licitación.
- Que incluya relación de sus principales clientes, organización administrativa y el número de trabajadores con que cuenta.
- Que el documento esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

3) Experiencia del licitante. Deberá presentar 1 (una) carátula de póliza de Seguro de Vida Institucional y/o Seguro de Retiro, según en la(s) partida(s) en la(s) que participa con su respectiva carta de satisfacción por los servicios prestados por el licitante, correspondiente a los siguientes años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que presente 1 (una) carátula de póliza de Seguro de Vida Institucional y/o Seguro de Retiro, según en la(s) partida(s) en la(s) que participa correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, debiendo ser una por año.
- Que se incluya carta de satisfacción por los servicios prestados de Seguro de Vida Institucional y Seguro de Retiro, haciendo referencia a la póliza presentada.
- Que los documentos estén debidamente firmados por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

4) Capacidad de Licitante. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la capacidad humana, técnica y financiera necesaria para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se garantice a la Convocante que cuenta con la capacidad humana, técnica y financiera necesaria para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación.
- Que el documento esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

5) Asignación de Ejecutivo de Cuenta. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en él se asigne al menos 1 (un) Ejecutivo de Cuenta para brindar atención del servicio en el CIESAS, con experiencia mínima de 3 (tres) años en Seguro de Vida Institucional y/o Seguro de Retiro, según en la(s) partida(s) en la(s) que participa, presentando currículum del Ejecutivo especificando la experiencia requerida. El Currículum del Ejecutivo de Cuenta debe contener nombre, edad, experiencia en Seguro de Vida Institucional y/o Seguro de Retiro, según en la(s) partida(s) en la(s) que participa, y fecha de su contratación en la Aseguradora licitante.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que cumpla con la asignación de al menos 1 (un) Ejecutivo de Cuenta para brindar atención del servicio en el CIESAS.
- Que se integre Currículum del Ejecutivo de Cuenta con los datos solicitados.
- Que el Ejecutivo asignado cuenten con experiencia mínima de 3 (tres) años comprobable en Seguro de Vida Institucional y/o Seguro de Retiro, según en la(s) partida(s) en la(s) que participa.
- Que los documentos estén debidamente firmados por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

6) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Deberá presentar oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el que autorice a la Aseguradora licitante para realizar operaciones en el ramo de Seguro de Vida Institucional y/o Seguro de Retiro, según en la(s) partida(s) en la(s) que participa.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la autorización de la SHCP sea para operar en el ramo de Seguro de Vida Institucional y/o Seguro de Retiro, según en la(s) partida(s) en la(s) que participa.
- Que el documento esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

7) Indicadores Regulatorios vigilados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Deberá **presentar escrito** en papel membretado del licitante y debidamente firmada por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada cumple con el requerimiento de los Indicadores regulatorios vigilados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en donde acredite QUE NO presentan faltantes de reservas a **diciembre de 2021**, en relación a:

Índice de Cobertura de Base de Inversión
Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia
Índice de Cobertura del Capital Mínimo Pagado
Cobertura de Base de inversión de corto plazo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Debiendo el licitante anexar copia simple de la forma impresa de la consulta obtenida en el Portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en su portal de Internet (www.cnsf.gob.mx), con la que se acreditó la manifestación arriba señalada.

Nota: Se considera que existe faltante cuando se registren índices menores a 1:05

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que acredite que no presenta faltantes de reservas a diciembre 2021 en relación al Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura del Capital Mínimo Pagado y Cobertura de Base de inversión de corto plazo
- Que se anexe copia simple impresa de la consulta obtenida en el Portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) que no presenta faltantes de reservas a diciembre 2021.
- Que el índice sea igual o mayor a 1.05.
- Que los documentos estén debidamente firmados por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

8) Buro de Entidades Financieras (IDATU). Presentar copia simple de la forma impresa de la consulta obtenida en el Buro de Entidades Financieras que la SHCP publica a través de la CONDUSEF. Es una herramienta de consulta y difusión sobre los productos que ofrecen las entidades financieras, las reclamaciones de los usuarios de estos servicios, las practicas no sanas y en general el comportamiento de ésta en la prestación del servicio, los licitantes deberán acreditar que cuentan con una calificación mínima de 8.00 en el buró de entidades financieras (IDATU) índice de desempeño a usuarios de los servicios financieros para el periodo de **enero a diciembre 2021**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que los licitantes acrediten la calificación mínima de 8.00 o mayor.
- Que el documento esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

9) Metodología para la prestación del servicio. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que presente su metodología para la prestación del servicio con estándares de servicio, adicionando los propios publicados en esta Convocatoria, para la(s) partida(s) en la(s) que participa.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que presente metodología para la prestación del servicio con estándares de servicio, adicionando los propios publicados en esta Convocatoria, de la(s) partida(s) en la(s) que participa.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

10) Plan de trabajo para la prestación del servicio. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que presente su propuesta de plan de trabajo para la prestación del servicio con estándares de servicio, adicionando los propios publicados en esta Convocatoria, para la(s) partida(s) en la(s) que participa.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que presente propuesta de plan de trabajo para la prestación del servicio con estándares de servicio, adicionando los propios publicados en esta Convocatoria, de la(s) partida(s) en la(s) que participa.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

11) Cobertura. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con oficinas de atención, acreditando oficinas distribuidas a lo largo y ancho de la república mexicana y que considere los Estados y Ciudades donde se encuentran establecidas las Unidades Regionales de la Convocante, siendo estas: Guadalajara, Jalisco, Oaxaca, Oaxaca, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Ciudad de México, Mérida, Yucatán, Xalapa, Veracruz y Monterrey, Nuevo León, deberá ir acompañada de la relación de las mencionadas oficinas a nombre del licitante, socios comerciales (lo que se comprobara mediante el contrato que así lo indique) u oficinas del mismo grupo empresarial o financiero.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que cuente con oficinas de atención distribuidas a lo largo y ancho de la república mexicana y que considere los Estados y Ciudades donde se encuentran establecidas las Unidades Regionales de la Convocante, siendo estas: Guadalajara, Jalisco, Oaxaca, Oaxaca, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Ciudad de México, Mérida, Yucatán, Xalapa, Veracruz y Monterrey, Nuevo León
- Que incluya relación de las mencionadas oficinas a nombre del licitante, socios comerciales (lo que se comprobara mediante el contrato que así lo indique) u oficinas del mismo grupo empresarial o financiero.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

12) Confidencialidad. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secrecía, sobre los datos y trabajos que resulten del mismo o que le sean proporcionados, no pudiendo revelarlos o utilizarlos, ya sea en provecho propio o de terceros, durante y posterioridad a la vigencia del contrato.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secrecía, sobre los datos y trabajos que resulten del mismo o que le sean proporcionados, no pudiendo revelarlos o utilizarlos, ya sea en provecho propio o de terceros, durante y posterioridad a la vigencia del contrato.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

13) Entrega de Carta Cobertura. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado entregará la carta cobertura donde se especifique la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

vigencia, cobertura y su obligación de prestar el servicio conforme a lo estipulado en esta Convocatoria, en la junta de aclaraciones y en su propuesta técnica, misma que surtirá efecto hasta la entrega de la póliza correspondiente, al **día hábil siguiente a la notificación del fallo**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se compromete a que en caso de resultar adjudicado entregará la carta cobertura al día hábil siguiente a la notificación del fallo.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

14) Entrega de Pólizas. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en tiempo y forma las pólizas, en un plazo que no deberá exceder de **10 días naturales siguientes a la notificación del fallo**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se compromete a que en caso de resultar adjudicado entregará las pólizas, en un plazo que no deberá exceder de 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

15) Altas y Bajas de Asegurados y/o Coberturas. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado se compromete a realizar altas o bajas de asegurados que requiera la Convocante, respetando las condiciones establecidas en su propuesta original.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se compromete a realizar altas o bajas de asegurados o de coberturas que requiera la Convocante, respetando las condiciones establecidas en su propuesta original.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

16) Entrega de Siniestralidad. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a la Convocante de forma trimestral un reporte detallado de la siniestralidad, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al cierre de cada periodo, en forma impresa y medio electrónico mismo que deberá incluir lo siguiente:

- Número de Siniestro
- Entidad federativa en la que se hizo y/o se trató la reclamación
- Número de certificado individual y nombre del asegurado titular o dependiente afectado



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- Sexo
- Parentesco
- Edad
- Enfermedad o padecimiento
- Causa
- Tipo de solicitud de pago
- Hospital donde fue atendido
- Especialidad
- Importe reclamado
- Importe pagado
- Deducible
- Coaseguro

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se compromete a entregar a la Convocante de manera trimestral reporte detallado de la siniestralidad, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al cierre de cada periodo, en forma impresa y medio electrónico.

Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1) Propuesta Económica, deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmada por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas, de conformidad con el **Anexo No. 14** de la presente Convocatoria.

- a. La propuesta deberá presentarse por la vigencia **PARTIDA 1 SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL** de las **00:00 horas del día 01 de septiembre de 2022 a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2023**, para la **PARTIDA 2 SEGURO COLECTIVO DE RETIRO** de las **00:00 horas del día 16 de septiembre de 2022 a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2023**, según en la(s) partida(s) en las que participa.
- b. Los licitantes deberán presentar proposición económica únicamente por la(s) partida(s) en la(s) que participa.
- c. Los licitantes deberán cotizar y manifestar **bajo protesta de decir verdad** que el servicio (prima) es precio fijo durante la vigencia del Contrato.
- d. Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional (pesos).
- e. Las propuestas económicas deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales, y manifestar que, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la Convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio unitario (prima neta mensual).
- f. Los licitantes deberán anotar el importe de la prima total en cantidad y con letra.
- g. Los licitantes deberán anexar desglose de primas por asegurado el cual deberá coincidir con la prima total por la vigencia.
- h. Los licitantes deberán incluir tarifas por potenciación
- i. La propuesta no debe contemplar importe alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga o agentes o intermediarios.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- Que la información contenida corresponda a lo solicitado en el **Anexo No. 14**.
- Que contenga todos los requisitos y manifestaciones solicitadas en los incisos a. al i de este punto.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en todas sus hojas.

Nota: La omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Aspectos por evaluar

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 de su Reglamento, la Convocante determina utilizar en este procedimiento el **Criterio de Evaluación Binario, es decir, Cumple o No cumple** con los requisitos establecidos en la presente Licitación y sus anexos, así como, las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y no se requiere de alta especialidad técnica o innovación tecnológica y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del Contrato es el **precio más bajo**, garantizando la participación en los mismos términos y condiciones.

Para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, el CIESAS considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren al CIESAS, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Una vez recibida la documentación, se efectuará la evaluación cualitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, para lo cual se revisará y analizará la documentación, legal-administrativa, técnica y económica de cada uno de los licitantes, que garanticen y cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Licitación, sus Anexos, así como, las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, con el fin de determinar su solvencia.

Los criterios que aplicará el área requirente y el área contratante para evaluar las proposiciones y adjudicación del Contrato, se basará en la información documental presentada por el licitante.

El área técnica tendrá la responsabilidad de analizar las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, y es el área responsable de emitir el dictamen técnico en el que hará constar el resultado del análisis detallado de las propuestas aceptadas, así como, la mención de las propuestas desechadas, incluyendo las causas que lo motivaron, y que servirá como fundamento para emitir el Fallo.

El área contratante tendrá la responsabilidad de analizar la documentación legal-administrativa y económica.

La adjudicación se hará por partida, al (los) licitante(s) que haya(n) ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable.

La determinación de que un **precio no es aceptable** se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente Licitación.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de la Licitación.

a) Evaluación legal-administrativo

Se evaluará que los documentos solicitados en el numeral **V. inciso 1.** de la presente Convocatoria inherentes a aspectos legales y administrativos, cumplan con lo solicitado y que hayan sido entregados en su totalidad, salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición.

Se verificará la existencia legal y giro del licitante, que los documentos e información sean verídicos, firmados por quien acredite tener facultades para ello, que cumpla con los requisitos y la información solicitada y que no esté alterada ni desvirtuada de algún modo.

Las propuestas que cumplan los requisitos legales-administrativos serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita Dictamen Técnico correspondiente.

b) Evaluación técnica

Las propuestas que cumplan los requisitos legales-administrativos serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita Dictamen Técnico correspondiente.

El área técnica responsable deberá analizar las propuestas técnicas, verificando que incluyan los documentos y requisitos solicitados en el numeral **V. inciso 2.** de la presente Convocatoria y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los licitantes para que en su conjunto se determine si el servicio es idóneo y concuerda con las características solicitadas y cubra con las necesidades requeridas por la Convocante, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, la Convocatoria, y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Los resultados de la evaluación técnica se asentaran en el "Formato de Resultado de Evaluación Técnica" donde a manera de tabla comparativa se presentará la referencia de los servicios de la que consta la Licitación, así como la especificación técnica del servicio solicitado, el nombre de cada Licitante y de manera descendente se establecerá si cumple o no cumple en la casilla correspondiente al servicio propuesto, considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Derivado de la revisión y análisis de la propuesta técnica y documentación de apoyo, se emitirá un dictamen técnico en el que se hará constar que se analizaron las propuestas presentadas y el resultado de su evaluación. En el dictamen asentará la aceptación de su propuesta o en el caso de que el licitante no cumpla técnicamente hará constar las razones por la que se desechara su propuesta o descalificara.

c) Evaluación económica

Los licitantes que serán susceptibles de evaluación económica, serán aquellos que acrediten la evaluación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

técnica y legal-administrativa y no hayan sido desechadas, de acuerdo al Dictamen Técnico.

Se analizará a detalle la propuesta económica respecto a la claridad de la información, exactitud de las cifras presentadas, y cumplimiento de los requisitos y con ello se adjudicará al (los) licitante(s) que haya(n) **ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable**, tomando en cuenta para la asignación del Contrato el precio unitario (prima neta mensual) que el (los) licitante(s) presente(n).

Para la evaluación de la propuesta económica se elaborará un comparativo "Formato de Resultado de Evaluación Económica", considerando la prima neta mensual a dos decimales y por la vigencia del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a fin de determinar cual resulta la propuesta más baja, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo No. 14** de la presente Convocatoria, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios (prima neta mensual). En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

El cálculo de los precios no aceptables, se realizará únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato porque resulta superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, el responsable de hacer la evaluación económica aplicará las directrices señaladas en el artículo 51 del Reglamento.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley. Para calcular cuando un precio es conveniente el responsable de hacer la evaluación económica aplicará las directrices señaladas en el artículo 51 del Reglamento.

d) Adjudicación

El Contrato **se adjudicará POR PARTIDA al (los) licitante(s) cuya oferta resulte solvente**, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Licitación, sus Anexos, así como, las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y otorgue las mejores condiciones a la Convocante y oferte el precio más bajo.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

Para los casos previstos en las fracciones I y II del artículo 36 Bis de la Ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna partida, la misma se adjudicará al licitante que participe como micro empresa, y a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

En caso de subsistir el empate entre los licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la Convocante previo al inicio del acto de Fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la Convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control en el CIESAS, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley.

VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causal de desechamiento el incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos durante el desarrollo de la presente Licitación:

1. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Licitación y se afecte la solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los costos de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley.
4. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
5. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa.
6. En caso de que la información presentada este incompleta y no pueda ser cubierta con información contenida en la proposición o con los documentos distintos a la misma.
7. En el caso de que la Proposición Económica no se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 14** de esta Convocatoria.
8. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento o bien cuando no presente escritos solicitados.
9. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados.
10. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
11. Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.
12. Cuando se presente más de una Proposición, Propuesta Técnica o Económica por el mismo servicio, por un mismo licitante.
13. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a la descripción del servicio, características y cantidad solicitada en el **Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
14. La omisión de la firma por parte de la persona facultada legalmente (Apoderado o Representante Legal).
15. Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
16. Cuando presente las proposiciones en idioma diferente al español.
17. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables o convenientes.
18. Habiendo cumplido con los requisitos técnicos, cuando el precio del servicio ofertado no sea el más bajo.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

19. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la Convocatoria.
20. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 bis de la ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
21. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
22. Cuando la Convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
23. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
24. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en cada partida.
25. Si la proposición no fue firmada en el sistema CompraNet, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o el sistema indique que el archivo con Firma Digital No Válido.
26. Que se corrobore por cualquier medio que el Licitante se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la S.F.P., para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos.

La documentación que integre las proposiciones, deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

VIII. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con los artículos 38 de la ley y 58 del Reglamento, la Convocante podrá declarar desierta la Licitación, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura por parte de los licitantes.
- b. Cuando al analizar las proposiciones presentadas, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Licitación y/o no resulten legal-administrativa, técnica o económicamente aceptables para la Convocante.
- c. Cuando los precios no fueren aceptables y/o convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley.
- d. Cuando el importe de la propuesta solvente sea superior al monto del presupuesto autorizado a la Convocante para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 del Reglamento.

Al declarar desierta la Licitación, la Convocante podrá utilizar las variantes que se establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Debido a la presentación de causas externas a la Convocante que generen la modificación a los términos y condiciones generales establecidas en la Convocatoria tales como la fuerza mayor, determinación de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

autoridad competente que así lo exija, etc. podrían presentarse las siguientes circunstancias:

a) Suspensión temporal

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la ley, o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la Convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

La Convocante podrá suspender parcial o totalmente la presente Licitación, en forma temporal cuando:

1. Se presuma que existen acuerdos entre los licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de este proceso previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
2. Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
3. Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de un Contrato involucrado, ello no detendrá la continuidad del procedimiento del resto de los servicios.
4. Cuando así lo determine la S.F.P. o el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito al licitante y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

b) Cancelación total o parcial de la Licitación

De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar total o parcialmente una Licitación, partidas o conceptos, cuando se presente alguno de los siguientes motivos:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento.
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas por el área técnica y/o requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.
4. Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la Ley.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión

X. INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del "*ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, así como al "*ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo...*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "*protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIESAS, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de proteger los datos personales de los licitantes, la Convocante establece el formato del **Anexo No. 13** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual, las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento de contratación deberán indicar si los documentos presentados contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideran que tengan ese carácter.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los licitantes, a reserva de que el licitante indique lo contrario, será considerada pública.

XI. INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control del CIESAS, ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la Ley de referencia.

La inconformidad podrá ser presentada por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, en Avenida



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de CompraNet en <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la S.F.P., dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la de la última junta de aclaraciones, **de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.**

Los licitantes podrán presentar inconformidades contra los actos del procedimiento de esta Licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y el Título Sexto Capítulo Primero de su Reglamento.

XII. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet en <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, la autoridad competente podrá solicitar a la Convocante, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

XIII. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta con base a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

ATENTAMENTE


L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

CONDICIONES DE OPERACIÓN

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y QUE SERÁN LAS MISMAS QUE SE INCLUYAN EN LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA. DEBIENDO ENTREGAR A "EL CONTRATANTE" ORIGINAL DE LA PÓLIZA EMITIDA.

CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATANTE

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS), DENOMINADA EN ADELANTE "EL CONTRATANTE".

LAS ACTIVIDADES DE LOS ASEGURADOS SON: INVESTIGADORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PERSONAL ADMINISTRATIVO, Y PERSONAL DE APOYO EN OFICINA.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2023, LA CUAL PODRÁ SER AMPLIADA MEDIANTE PETICIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE" A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE ADJUDICADA, DENOMINADA EN ADELANTE "LA ASEGURADORA".

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ÉSTA SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPETANDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE TARIFAS A CORTO PLAZO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA "LA ASEGURADORA". DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE DE EXPIRADA LA VIGENCIA, CON INDEPENDENCIA DE LA ENTREGA DE CARTA COBERTURA.

CLÁUSULA TERCERA. TIPO DE PÓLIZA

AUTOADMINISTRADA, CON AJUSTE ANUAL, AL FINAL DE LA VIGENCIA, POR MOVIMIENTOS REALES, SIN PAGO DE DIVIDENDOS.

CLÁUSULA CUARTA. RIESGOS CUBIERTOS.

1. FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.
2. INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL ACTIVO.
3. EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMA POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

4. LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO Y DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, YA QUE, DE PRESENTARSE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EL ASEGURADO DEBERÁ QUEDAR PROTEGIDO CONTRA EL RIESGO DE FALLECIMIENTO POR EL RESTO DE SU VIDA SIN COBRO DE PRIMA. (PÓLIZA INDIVIDUAL).

CLÁUSULA QUINTA. GRUPO ASEGURABLE.

1. **TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS Y DE CONFIANZA), INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES.**

2. **PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO.**

CLÁUSULA SEXTA. OBJETO DEL SEGURO.

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, POR CUALQUIER CAUSA, DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS Y DE CONFIANZA, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES) QUE LABORAN CON "EL CONTRATANTE", CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, Y POSTERIORMENTE DE LA FECHA DE INGRESO CONSIGNADA EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO O DEL DÍA EN QUE SEAN INCLUIDOS EN LAS LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES, PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONTINUACIÓN DEL SEGURO.

CONTINUARAN ASEGURADOS:

1. EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA CON LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO.

A). PARA EL PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, "EL CONTRATANTE" PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LA COBERTURA BÁSICA POR EL LAPSO QUE DURE LA LICENCIA.

B.) EN EL CASO DE LAS POTENCIACIONES, LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA QUEDA A CARGO DE "LA ASEGURADORA" POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA MÉDICA.

2. EL PERSONAL QUE TENGA ENTABLADO LITIGIO LABORAL CONTRA "EL CONTRATANTE", CUANDO HAYA UN FALLO QUE OBLIGUE A "EL CONTRATANTE" A RESTABLECERLOS COMO EMPLEADOS Y LA AUTORIDAD OBLIGUE A QUE SE REINSTALEN CONSIDERANDO FECHA RETROACTIVA.

EN ESTE CASO, LA PRIMA POR LA COBERTURA BÁSICA A CUBRIR A PARTIR DE LA FECHA QUE INDIQUE EL FALLO PARA LA OBLIGACIÓN DE RESTABLECERLOS Y QUEDEN AMPARADOS CONSIDERANDO FECHA RETROACTIVA, SERÁ AL 100% A CARGO DE "EL CONTRATANTE".

3. TODA PERSONA ASEGURADA QUE CAUSE BAJA DEL SERVICIO A FAVOR DEL "EL CONTRATANTE", CON DERECHO A PENSIÓN O JUBILACIÓN, PODRÁ CONTINUAR ASEGURADA, PERO SÓLO POR EL RIESGO DE FALLECIMIENTO. ESTE DERECHO DEBERÁ EJERCERSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

PERSONA DE QUE SE TRATE CAUSE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO.

LOS ASEGURADOS QUE CAUSEN BAJA DEL SERVICIO DE "EL CONTRATANTE" CON DERECHO A PENSIÓN O JUBILACIÓN DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS. ADMINISTRADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

ASÍ MISMO PARA ESTE GRUPO, LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO QUEDA ESTABLECIDA EN DIECIOCHO (18) MESES DE PENSIÓN, CON UNA PRIMA DE 0.7% SOBRE SU PENSIÓN. SIN DERECHO A POTENCIAR LA SUMA ASEGURADA.

"EL CONTRATANTE" NO ADMINISTRA LOS SEGUROS DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, YA QUE ES EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) EL RESPONSABLE DE RETENER EL ENTERO DE PRIMAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS Y REALIZAR EL PAGO A "LA ASEGURADORA" CONTRATADA PARA DICHO SEGURO DE VIDA.

4. EN CASO DE **INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL**, "LA ASEGURADORA" LE PROPORCIONARÁ AL ASEGURADO UNA PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL, DONDE HACE CONSTAR QUE LO CUBRE DURANTE TODA LA VIDA SIN MÁS PAGO DE PRIMAS, EXCLUSIVAMENTE POR EL BENEFICIO DE FALLECIMIENTO POR LA MISMA SUMA ASEGURADA BÁSICA QUE TENÍA AL MOMENTO DE LA **INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL**. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO SE REINCORPORE AL SERVICIO PÚBLICO DICHA PÓLIZA QUEDARÁ CANCELADA Y SIN VALOR.

POR LO TANTO, AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE **INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL**, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR CON "EL CONTRATANTE", SERÁN ASEGURADOS SOLAMENTE CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA **INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL**.

QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTE GRUPO, LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", MEDIANTE CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN, O QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES. ASÍ COMO AQUELLAS QUE HAYAN CAUSADO BAJA POR JUBILACIÓN O PENSIÓN.

CLÁUSULA OCTAVA. MONEDA:

TODO EL PROGRAMA CONSIDERA PESOS MEXICANOS (M.N.)

CLÁUSULA NOVENA. SUMA ASEGURADA.

A). - SUMA ASEGURADA BÁSICA:

"LA ASEGURADORA" PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO O DE LA **INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO**, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL MONTO EQUIVALENTE A 40 (CUARENTA) VECES LA "**PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL**" QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

"**PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL**". - SE DEFINE COMO LA SUMA DEL SUELDO BASE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA QUE PERCIBE CADA TRABAJADOR.

NOTA: EN EL LISTADO DE POBLACIÓN PROPORCIONADO POR "EL CONTRATANTE" SE CONSIDERA LA "PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL"

B). - SUMA ASEGURADA ADICIONAL O POTENCIACIÓN:

LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO TENDRÁN LA OPCIÓN DE ADQUIRIR, Y "LA ASEGURADORA" LA OBLIGACIÓN DE ACEPTAR, EL INCREMENTO DE SUMAS ASEGURADAS OPCIONALES ADICIONALES A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, HASTA POR: TREINTA Y CUATRO (34), CINCUENTA Y UNO (51), Y/O SESENTA Y OCHO (68) VECES "SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL" EN ADICIÓN A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE 40 (CUARENTA) VECES "SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL", POTENCIACIÓN QUE SERÁ CUBIERTA POR EL TRABAJADOR VÍA DESCUENTO POR NÓMINA Y POSTERIOR PAGO POR PARTE DE EL "CONTRATANTE" A "LA ASEGURADORA".

EL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN ES UN BENEFICIO EXCLUSIVAMENTE PARA EL PERSONAL EN ACTIVO.

SI A UN EMPLEADO EN ACTIVO QUE TENGA CONTRATADA POTENCIACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE LE DECLARA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, LA SUMA ASEGURADA POR LA POTENCIACIÓN QUEDARÁ EN VIGOR SIN COBRO DE PRIMA A PARTIR DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

LA POTENCIACIÓN NO ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES PARA SU ACEPTACIÓN. SERÁ OPCIONAL PARA LOS EMPLEADOS DE "EL CONTRATANTE", SIENDO OBLIGATORIA SU ACEPTACIÓN PARA LA "LA ASEGURADORA".

PARA LA POTENCIACIÓN APLICARÁN LAS MISMAS COBERTURAS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PRINCIPAL.

"EL CONTRATANTE" HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES EL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN.

"EL CONTRATANTE" CONTARÁ CON LOS PRIMEROS SESENTA (60) DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA PARA NOTIFICAR OFICIALMENTE A "LA ASEGURADORA" LA POBLACIÓN QUE SE ADHIRIÓ AL PROGRAMA DE POTENCIACIONES.

PARA EL PERSONAL QUE INGRESE CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE LOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL CONTRATANTE" CONTARÁ CON SESENTA (60) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE SU INGRESO PARA NOTIFICAR A "LA ASEGURADORA" SU ADHESIÓN AL MISMO.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS SESENTA (60) DÍAS DE PLAZO CON QUE CUENTA "EL CONTRATANTE" PARA LA NOTIFICACIONES MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES EN EL RANGO DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA, PERO SI PODRÁN CANCELARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL TRABAJADOR; EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUEL TRABAJADOR QUE HAYA DECIDIDO DARSE DE BAJA DE LA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

POTENCIACIÓN, NO PODRÁ REINGRESAR A LA POTENCIACIÓN EN ESTA MISMA VIGENCIA.

"LA ASEGURADORA", DEBERÁ PROPORCIONAR LOS FORMATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN, LOS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE PARA QUE SE EFECTÚE EL DESCUENTO DE LA NÓMINA DEL TRABAJADOR Y EL ENTREGUE A LA ASEGURADORA".

LOS TRABAJADORES QUE DECIDAN ADHERIRSE AL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN, QUEDARÁN ASEGURADOS DESDE EL MOMENTO EN QUE EFECTÚEN LA SOLICITUD DE ADHESIÓN POR ESCRITO, INDEPENDIEMENTE DE QUE POR RAZONES DE FECHA NO SEAN INCLUIDOS EN EL PAGO MENSUAL QUE REALICE "EL CONTRATANTE" A "LA ASEGURADORA".

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE PRESENTE UN SINIESTRO Y "LA ASEGURADORA" MANIFIESTE NO HABER RECIBIDO EL PAGO DE LAS PRIMAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIONES DEL TRABAJADOR, POR PARTE DE "EL CONTRATANTE", BASTARÁ CON QUE SE PRESENTE EL RECIBO DE PAGO O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE COMPRUEBE QUE "EL CONTRATANTE" EFECTUÓ EL DESCUENTO DEL SEGURO PARA QUE "LA ASEGURADORA" ACEPTÉ EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS E INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE SE EFECTUÓ EL DESCUENTO AL TRABAJADOR.

ASI MISMO, EN EL CASO DE QUE SE HUBIESE DADO LA INSTRUCCIÓN DE POTENCIACIÓN Y SE PRESENTARA EL DECESO O LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y AÚN NO SE HUBIERA REALIZADO NINGÚN DESCUENTO AL TRABAJADOR, PERO EXISTA COMPROBANTE DE LA INSTRUCCIÓN DE POTENCIACIÓN, BASTARÁ CON ESTA PARA HACER LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

C). - INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL:

PARA EFECTOS DE LA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL:

- LA INCAPACIDAD Y/O LA INVALIDEZ QUE SUFRA EL ASEGURADO DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO.
- INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, QUE INHABILITE AL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO, POR CAUSAS AJENAS AL DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

EN TODO CASO, EL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PUDIENDO ACEPTARSE EL DICTAMEN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), SI FUERA EL.

SE INDEMNIZARÁ LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, ACORDE A LA FECHA DEL DICTAMEN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) O DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), NO IMPORTANDO LA FECHA DE INICIO DEL PADECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL DICTAMEN SEA DECLARADO DENTRO DE LA VIGENCIA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL "LA ASEGURADORA" LE PROPORCIONARÁ AL ASEGURADO UNA PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL, DONDE HACE CONSTAR QUE LO CUBRE DURANTE TODA LA VIDA SIN MÁS PAGO DE PRIMAS. POR EL BENEFICIO DE FALLECIMIENTO POR LA MISMA SUMA ASEGURADA BÁSICA QUE TENÍA AL MOMENTO DE INVALIDARSE O INCAPACITARSE DE MANERA TOTAL Y PERMANENTE. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO SE REINCORPORE AL SERVICIO PÚBLICO DICHA PÓLIZA QUEDARÁ SIN VALOR.

POR LO TANTO, AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR CON "EL CONTRATANTE", SERÁN ASEGURADOS SOLAMENTE CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

SE ACLARA QUE, COMO EL OBJETO DE ESTE SEGURO ES UNA PRESTACIÓN CONSIDERADA EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES, NO PUEDE SER EXCLUYENTE, POR LO QUE NO APLICA CRITERIO DE SELECCIÓN, LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEBE SER OTORGADA AL 100% DE LA POBLACIÓN SIN IMPORTAR LA EDAD, GÉNERO O CONDICIÓN FÍSICA ACTUAL.

D) SUMA ASEGURADA PARA PENSIONADOS O JUBILADOS.

"LA ASEGURADORA" PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL PENSIONADO O JUBILADO ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA LA PÓLIZA, EL MONTO EQUIVALENTE A DIECIOCHO (18) VECES DEL IMPORTE DE SU PENSIÓN MENSUAL AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO.

CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATANTE" PAGARÁ LA PRIMA DE MANERA MENSUAL (A MES VENCIDO) DENTRO LOS VEINTE DÍAS HÁBILES DEL CIESAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, POR PARTE DE "LA ASEGURADORA". APLICA TANTO PARA EL PROGRAMA BÁSICO COMO PARA LAS POTENCIACIONES.

POR TRATARSE DE UNA PÓLIZA QUE SIENDO DE VIGENCIA ANUAL, INVOLUCRA 2 EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, QUEDA CONVENIDO QUE LOS PAGOS QUE INVOLUCREN EL EJERCICIO FISCAL 2023 SE REALIZARÁN UNA VEZ QUE EL "EL CONTRATANTE" TENGA AUTORIZADO EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, POR LO QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, EL PLAZO PARA EL PAGO SE AMPLIARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA SIN SER MOTIVO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA.

EN TODOS LOS CASOS DE POTENCIACIONES, LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL POR CADA UNO DE LOS TITULARES QUE HAYAN POTENCIADO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN CUANTO A LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

EL PAGO DE LA PRIMA DE LA COBERTURA BÁSICA ES AL 100% A CARGO DEL "EL CONTRATANTE".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

EL PAGO DE LA PRIMA DE POTENCIACIÓN (CONTRATACIONES VOLUNTARIAS) ES A CARGO AL 100% DE LA NÓMINA DEL TRABAJADOR. "EL CONTRATANTE" SOLO SERÁ RESPONSABLE DE LA RETENCIÓN Y EL ENTERO A "LA ASEGURADORA".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL Y PENSIÓN.

LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL Y LA PENSIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA PRIMA Y EL DE LA SUMA ASEGURADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA PÓLIZA, SERÁN LOS CONSIGNADOS EN EL TABULADOR DETERMINADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE "EL CONTRATANTE" COMUNIQUE POR ESCRITO A "LA ASEGURADORA".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS.

LAS ALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN AL SEGURO, LOS MOVIMIENTOS DE CAMBIO DE NIVEL, ASÍ COMO LAS BAJAS, SERÁN NOTIFICADAS A "LA ASEGURADORA" AL FINAL DE LA VIGENCIA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. AJUSTE ANUAL POR MOVIMIENTOS REALES.

AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

A). "EL CONTRATANTE" HARÁ ENTREGA DE LISTADO DETALLADO DE LA POBLACIÓN POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INDICANDO ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACIONES DE SALARIOS Y POTENCIACIONES, CON FECHA REAL DE CADA MOVIMIENTO.

B). "LA ASEGURADORA" REMITIRÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS NATURALES, A "EL CONTRATANTE" UN LISTADO ACTUALIZADO DETALLADO POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES TOMANDO COMO BASE EL REPORTE DEL "EL CONTRATANTE" DEL FINAL DE VIGENCIA.

B.1). DICHO LISTADO DEBE CONTEMPLAR ALTAS Y BAJAS, ACTUALIZACIONES DE SALARIOS, CON BASE A FECHA REAL DEL MOVIMIENTO, DETERMINANDO SU COSTO, PARA ESTABLECER EL SALDO A FAVOR O EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE" PARA GENERAR EL COBRO Y/O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS CORRESPONDIENTES.

EN CONSIDERACIÓN DE QUE SE TRATA DE UN ESQUEMA AUTOADMINISTRADO, SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE, LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA SERÁ LLEVADA A CABO BAJO EL ESQUEMA DE "AUTOADMINISTRACIÓN" MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATANTE", ASUME LA RESPONSABILIDAD DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO, SUSCRITO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA, Y EN SU CASO CON EL CORRESPONDIENTE DE LAS PERSONAS QUE INGRESEN AL GRUPO ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE":

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

A) RECABAR LOS CONSENTIMIENTOS DE LOS ASEGURADOS Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, VIGILANDO QUE SE EXPRESE EL NOMBRE DEL ASEGURADO, SU FECHA DE NACIMIENTO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

B) RECABAR LAS SOLICITUDES DE POTENCIACIÓN, NOTIFICAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A "LA ASEGURADORA", ASÍ COMO RETENER DE LA NÓMINA DEL EMPLEADO, EL MONTO DE LA PRIMA QUE RESULTE POR DICHA POTENCIACIÓN, Y ENTERAR A "LA ASEGURADORA" MENSUALMENTE EL IMPORTE DE DICHAS RETENCIONES.

C) INFORMAR AL FINAL DE LA VIGENCIA A "LA ASEGURADORA", LOS MOVIMIENTOS DE SALARIOS Y LAS MODIFICACIONES AL NÚMERO DE PLAZAS TOTALES.

EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTA CLÁUSULA, SERÁ RESGUARDADO POR "EL CONTRATANTE" SIENDO SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR DICHO DOCUMENTO A "LA ASEGURADORA" SOLO EN CASO DE RECLAMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO.

TRATÁNDOSE DE PENSIONADOS O JUBILADOS PREVIAMENTE Y A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, QUE QUEDEN PROTEGIDOS POR LA MISMA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) RECABARÁ LOS CONSENTIMIENTOS DE DICHOS ASEGURADOS Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, VIGILANDO QUE SE EXPRESE EL NOMBRE DEL PENSIONADO O JUBILADO, SU FECHA DE NACIMIENTO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

ASÍ MISMO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INFORMARÁ OPORTUNAMENTE A "LA ASEGURADORA", LOS MOVIMIENTOS SOBRE LOS NÚMEROS DE ASEGURADOS Y DE LOS MONTOS DE LAS PENSIONES.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL, CUALQUIER MIEMBRO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ DE ENTREGAR AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATANTE". QUEDA CONVENIDO QUE COMO SE TRATA DE UN CONVENIO DE AUTOADMINISTRACIÓN, EN CASO DE SINIESTRO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "LA ASEGURADORA", QUE SIN IMPORTAR EL CONDUCTO POR EL QUE SE LE HICIERA LA RECLAMACIÓN DEL SINIESTRO, SOLICITAR A "EL CONTRATANTE" EL ÚLTIMO CONSENTIMIENTO QUE FIRMO EL ASEGURADO DESIGNANDO SUS BENEFICIARIOS.

"EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR DICHO DOCUMENTO A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE LO HAYA REQUERIDO "LA ASEGURADORA".

EN EL SUPUESTO DE QUE LA NOTIFICACIÓN DE QUE SE TRATA, NO LA RECIBA OPORTUNAMENTE "LA ASEGURADORA" Y SE PAGUE EL IMPORTE DE SEGURO AL ÚLTIMO BENEFICIARIO DE QUE "LA ASEGURADORA" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ASEGURADORA".

"LA ASEGURADORA ADJUDICADA", SE COMPROMETE A ENTREGAR, A MÁS TARDAR A LOS (10) DIEZ DÍAS HÁBILES DEL CIESAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, FORMATO DE DESIGNACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

DE BENEFICIARIOS POR TRIPLICADO.

"EL CONTRATANTE", RECABARÁ LAS DESIGNACIONES ORIGINALES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y LAS ARCHIVARÁ EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL ASEGURADO.

COMO DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, EN CASO DE FALLECIMIENTO ANTERIOR A RECABAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SE ACEPTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE HUBIERE FIRMADO CON LAS ASEGURADORAS ANTERIORES A ESTA VIGENCIA.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CERTIFICADO RESPECTIVO, DEBIENDO COMUNICARLA EL ASEGURADO POR ESCRITO AL BENEFICIARIO Y A "LA ASEGURADORA", EN ESTE CASO EXPRESAMENTE "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ENVIAR A "LA ASEGURADORA" EL CERTIFICADO PARA SU ANOTACIÓN.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

"LA ASEGURADORA", SERÁ LA ENCARGADA DE PROPORCIONAR LA PAPELERÍA NECESARIA PARA QUE "EL CONTRATANTE", RECABE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE CADA TRABAJADOR.

QUEDA CONVENIDO QUE, "LA ASEGURADORA" ACEPTARA LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CONSENTIMIENTO DE SER ASEGURADO, QUE EL ASEGURADO HAYA ENTREGADO A "EL CONTRATANTE", POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR DE QUE SE TRATE DE OTRA ASEGURADORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. BAJA DEL SERVICIO.

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO ACTIVO A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, SALVO QUE DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA PENSIÓN O JUBILACIÓN DE LA PERSONA DE QUE SE TRATE Y DESEE CONTINUAR ASEGURADA, PARA LO CUAL DEBERÁ PAGAR EL IMPORTE DE LAS PRIMAS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD.

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA VOLUNTARIA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE "LA ASEGURADORA" BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DEL CIESAS PARA EL PERSONAL ACTIVO SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS POR "LA ASEGURADORA" PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "LA ASEGURADORA" DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU SEPARACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE SUMA ASEGURADA.

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO O LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL TRABAJADOR, "LA ASEGURADORA" PAGARÁ AL O LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA A LOS ASEGURADOS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DEL CIESAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA MENCIONADA SUMA ASEGURADA, (BÁSICA MÁS POTENCIACIÓN SI HUBIERE) SE LLEVARÁ A CABO, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

1. EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO; TRATÁNDOSE DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, AL PROPIO ASEGURADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA; O,
2. MEDIANTE ABONO A LA SUBCUENTA DE AHORRO PARA EL RETIRO DEL ASEGURADO, EN BENEFICIO DE ÉL MISMO O DE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR AQUEL PARA EFECTOS DE DICHA SUBCUENTA DE AHORRO; O,
3. COMBINANDO PORCENTUALMENTE LAS DOS OPCIONES ANTERIORES.

PARA TAL EFECTO, "LA ASEGURADORA" NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

A. PARA FALLECIMIENTO:

A.1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ASEGURADO:

- CONSTANCIA DE SERVICIOS EXPEDIDO POR "EL CONTRATANTE".
- COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.
- CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO EXPEDIDA POR "EL CONTRATANTE".
- COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO DEL ASEGURADO ACTIVO. Y PARA EL CASO DE JUBILADOS O PENSIONADOS, COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN QUE HUBIERE PERCIBIDO.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO OFICIAL COMPROBATORIO DE LA EDAD.
- COPIA DE CREDENCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), Y/O EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) Y/O PASAPORTE.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- CONSENTIMIENTO DE SEGURO, CON DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, FIRMADA POR EL ASEGURADO.

A.2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS BENEFICIARIOS.

1. SOLICITUD DE PAGO DEL O LOS BENEFICIARIOS.
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, Y,
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. EN APEGO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU ARTÍCULO 142 FRACCIÓN XVI ANTES (167 FRACCIÓN XVI), EN CASO DE QUE EL EMPLEADOR SEA QUIEN PAGUE LA PRIMA SE DEBE ENTREGAR DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL PARENTESCO DEL O (LOS) BENEFICIARIO(S) CON EL ASEGURADO, TALES COMO ACTA DE NACIMIENTO, ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ADOPCIÓN, DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE PRESENTE UN SINIESTRO Y EXISTA EL NOMBRAMIENTO U OFICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SALARIO, SIN HABERSE REALIZADO PAGO CON DICHA ACTUALIZACIÓN, "LA ASEGURADORA", HARÁ LA INDEMNIZACIÓN CON BASE A DICHO DOCUMENTO, CON LA PRESENTACIÓN DEL OFICIO NOMBRAMIENTO U OFICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SALARIO.

EN CASO DE QUE UN ASEGURADO SUFRA DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SE CONSIDERARÁ COMO VALIDO PARA EFECTOS DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO, EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, Y SE TOMARA COMO FECHA LA QUE EMITA LA AUTORIDAD EN DICHA DECLARATORIA.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ OTORGAR UNA COBERTURA "DE GARANTÍA" POR CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES DEL CIESAS PARA EXTENDER LA PROTECCIÓN CUANDO POR MOTIVOS DE JUBILACIÓN O PENSIÓN, ALGÚN ASEGURADO REALICE SU CAMBIO DE GRUPO.

EL MENCIONADO PERIODO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA REFERIDA COMO INICIO DE JUBILACIÓN EN TANTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) SE HACE CARGO DEL PAGO DE PRIMA POR EL PRESENTE SEGURO.

POR TANTO, EN CASO DE QUE; EL ASEGURADO FALLEZCA DURANTE EL CITADO PROCESO QUEDA ENTENDIDO DE LA SUMA ASEGURADA A OPERAR SERÁ LA DE 18 (DIECIOCHO) MESES.

B. PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL TRABAJADOR, "LA ASEGURADORA" NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE PAGO.
2. CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

PERMANENTE TOTAL, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), O DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

3. COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO QUE HUBIERE PERCIBIDO EL ASEGURADO;
4. CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR "EL CONTRATANTE".
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO, Y;
6. COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A TRES (3) MESES DE ANTIGÜEDAD.

EN CASO DE SER NECESARIO, "LA ASEGURADORA" PODRÁ SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

LA FECHA QUE SE TOMARÁ COMO INICIO PARA LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SERÁ LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTA Y SÓLO SE INDEMNIZARÁN LOS SINIESTROS POR ESTE CONCEPTO CUANDO ÉSTOS SEAN DICTAMINADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN IMPORTAR LA FECHA EN QUE INICIO EL PADECIMIENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDISPUTABILIDAD:

ESTE SEGURO NO SERÁ DISPUTABLE DESDE EL PRIMER DÍA DE ASEGURAMIENTO, CONSECUENTEMENTE, LA "ASEGURADORA", RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CARENCIA DE RESTRICCIONES:

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES, GÉNERO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SIMILAR.

SE CUBRE SUICIDIO CONDICIONADO ÚNICAMENTE A QUE SE DEMUESTRE LA ANTIGÜEDAD IGUAL O MAYOR A UN AÑO DENTRO DEL GRUPO ASEGURABLE, DEL AFECTADO.

COMO SE TRATA DE UNA PRESTACIÓN OTORGADA POR "EL CONTRATANTE", PREVISTA EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL VIGENTE, NO PUEDE SER EXCLUYENTE, POR LO TANTO, SE OBLIGA LA INCLUSIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE DEL PERSONAL EN ACTIVO TANTO PARA LA COBERTURA DE VIDA COMO PARA LA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, ASÍ COMO LAS POTENCIACIONES. SIN APLICAR NINGÚN CRITERIO DE SELECCIÓN.

***NOTAS:**

A) LAS INDEMNIZACIONES A QUE DEN LUGAR, DEBERÁN HACERSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ACLARANDO QUE DICHO ANEXO ESTÁ BASADO EN LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EL 29 DE MAYO DE 2022.

B) RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ASEGURADO Y EN APOYO AL ESTADO MEXICANO, COMO PARTE DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES; CONSIDERANDO QUE "LA ASEGURADORA" TIENE REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) LA CLÁUSULA GENERAL POR VIRTUD DE LA CUAL CESARÁN LOS EFECTOS DEL SEGURO DE AQUELLA PERSONA ASEGURADA, BENEFICIARIO Y/O CONTRATANTE QUE SE UBIQUE DENTRO DE ALGUNA LISTA OFICIAL, RELATIVA O VINCULADA CON DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LOS INTERESES DEL ESTADO Y/O DE LOS PAÍSES MENCIONADOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

POR LO ANTERIOR SE RATIFICA QUE, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COLECTIVIDAD SE ENCUENTRE EN LAS LISTAS ANTES REFERIDAS, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA LEY, SE DESLINDA A "LA ASEGURADORA" DE SU OBLIGACIÓN PARA CON DICHA PERSONA Y/O SUS BENEFICIARIOS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA:

LAS PÓLIZAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CANCELADAS POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR "EL CONTRATANTE",

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SINIESTRALIDAD:

"LA ASEGURADORA" ENVIARÁ TRIMESTRALMENTE "EL CONTRATANTE" UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN MEDIO MAGNÉTICO, DURANTE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA PERÍODO, DETALLANDO AL MENOS LO SIGUIENTE:

- NUMERO DE SINIESTRO.
- NOMBRE DEL TRABAJADOR.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).
- FECHA DEL SINIESTRO.
- MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL).
- FECHA DE SOLICITUD DE PAGO.
- FECHA DE PAGO.
- IMPORTE PAGADO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ESTÁNDARES DE SERVICIO.

1. SUSCRIPCIÓN:

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta.
1	Carta(s) Cobertura (después de la notificación de adjudicación y/o fallo).	1 día hábil	0.5% (Cero punto cinco por ciento) sobre el monto adjudicado antes de IVA.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta.
2	Entrega de póliza, certificados individuales sin errores, y formatos para designación de beneficiarios a partir de la notificación del fallo.	10 días hábiles	0.5% (Cero punto cinco por ciento) sobre el monto adjudicado antes de IVA.

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta.
3	Altas sin errores.	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
4	Emisión de movimientos por bajas.	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
5	Emisión de movimientos (endosos)	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
6	Reexpedición de pólizas y endosos por errores.	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
7	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	3 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
8	Entrega de notas de crédito	3 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
9	Entrega de certificado individual y comprobante fiscal que acredite la potenciación del seguro de vida a nombre del titular.	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

2. SINIESTROS

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo en días	Penalización
1	Acuse recepción de documentación.	1 día hábil	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional, una vez que la Aseguradora reciba el trámite de la reclamación con la documentación completa.	3 días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación o información adicional y aceptación del siniestro.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo en días	Penalización
3	Tiempo para entregar carta de improcedencia o rechazo, una vez que la Aseguradora reciba el trámite de la reclamación con la documentación completa.	3 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
4	Tiempo de entrega del finiquito y cheque por la suma asegurada correspondiente.	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
5	Reportes de siniestralidad	TRIMESTRAL Dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al cierre del periodo	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso.
6	Visita del ejecutivo de cuenta.	MENSUAL	\$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.).

NOTA: SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES DEL CIESAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONDICIONES GENERALES.

QUEDA CONVENIDO QUE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE LA "COMPAÑÍA ASEGURADORA" QUE HAYA SIDO ADJUDICADA, Y SOLO PODRÁN APLICARSE EN LOS CASOS QUE NO CONTRAVENGAN CON LO AQUÍ ESTIPULADO.

EN NINGÚN CASO SE APLICARÁN EXCLUSIONES O LIMITANTES EN EL ALCANCE DE LAS COBERTURAS AQUÍ ESTABLECIDAS EN PERJUICIO DE LOS ASEGURADOS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN CASO DE QUE "LA ASEGURADORA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE FALLECIMIENTO Y DE DOS AÑOS PARA LAS DEMÁS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE "LA ASEGURADORA" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LA ASEGURADORA" ACEPTARÁ EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), RENUNCIANDO A SU DERECHO DE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS JUDICIALES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN FISCAL.

EL RÉGIMEN FISCAL DE ESTA PÓLIZA, ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL SINIESTRO DE LA COBERTURA AFECTADA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PERMITAN A LOS ASEGURADOS LA DESIGNACIÓN DE SUS BENEFICIARIOS, A QUE SE CUBRAN A LOS PROPIOS ASEGURADOS Y/O A SUS BENEFICIARIOS LAS SUMAS ASEGURADAS QUE LES CORRESPONDAN EN CASO DE SINIESTRO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PRELACIÓN.

ESTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN, PREVALECEERÁN SOBRE LAS CONDICIONES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

GENERALES DE "LA ASEGURADORA", EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. NO ADHESIÓN.

LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA ASEGURADORA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CONVENIO DE BUENA FE.

SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA ASEGURADORA" ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. ERRORES U OMISIONES.

LA VALIDEZ DEL PRESENTE SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL CONTRATANTE" HUBIEREN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA DESCRIPCIÓN, O ALTA DE UN SERVIDOR PÚBLICO, O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN POR CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. CERTIFICADOS.

"LA ASEGURADORA" ACEPTA ENTREGAR CERTIFICADOS PARA CADA ASEGURADO EN ORIGINAL Y COPIA, LOS CUALES DEBERÁN SER EMITIDOS POR "LA ASEGURADORA" Y ENTREGADAS A "EL CONTRATANTE" DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DEL CIESAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA O A LA FECHA DE ALTA DE UN NUEVO ASEGURADO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

EN RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE EL ART 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL CONTRATANTE" RECONOCE QUE TIENE Y MANTENDRÁ VIGENTES Y DISPONIBLES EXPEDIENTES QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ASEGURADOS EN ESTA PÓLIZA.

LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN NECESARIOS SON:

- A) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL PERSONAL, VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, EN DONDE APAREZCA FOTOGRAFÍA, DOMICILIO Y FIRMA.
- B) COMPROBANTE DE DOMICILIO
- C) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)
- D) DE CONTAR CON ELLA, CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
- E) ASEGURADOS DE NACIONALIDAD DIFERENTE A LA MEXICANA, EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS.
- F) DOCUMENTO EN QUE SE ESPECIFIQUE LA OCUPACIÓN DEL ASEGURADO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. DERECHO DE CONVERSIÓN.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA VOLUNTARIA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE "LA ASEGURADORA", CONSIDERANDO PARA ELLO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. CON LA CONDICIÓN DE QUE NO SE TRATE DE UN SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO.
2. Y, SIEMPRE QUE SU EDAD ÉSTE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS POR "LA ASEGURADORA".
3. PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "LA ASEGURADORA" DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DEL CIESAS SIGUIENTES A SU SEPARACIÓN.
4. Y LA TARIFICACIÓN ES LA APLICABLE AL SEGURO INDIVIDUAL.
5. COMO SUMA ASEGURADA, DEBERÁ CONSIDERARSE, SI ASÍ LO SOLICITA EL ASEGURADO (LA SUMA ASEGURADA BASE, MÁS LA DE LA POTENCIACIÓN QUE TENGA CONTRATADA).

DEFINICIONES

ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO: TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR, LA MUERTE O LA DESAPARICIÓN DERIVADA DE UN ACTO DELINCUENCIAL, PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALESQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE SE PRESTE, ASÍ COMO AQUÉLLOS QUE OCURRAN AL TRABAJADOR AL TRASLADARSE DIRECTAMENTE DE SU DOMICILIO O DE LA ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL DE SUS HIJOS, AL LUGAR EN QUE DESEMPEÑE SU TRABAJO O VICEVERSA.

ACEPTACIÓN: ACTO POR EL QUE UNA ASEGURADORA DECIDE LA ADMISIÓN QUE LE HA SIDO SOLICITADO POR EL ASEGURADO; CONSECUENCIA DE ELLO ES LA EMISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA.

ASEGURADOS: LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS Y DE CONFIANZA, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES) QUE LABORAN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

BENEFICIARIO: PERSONA DESIGNADA POR EL ASEGURADO PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DE ESTA PÓLIZA

CLÁUSULA: ACUERDO ESTABLECIDO EN UN CONVENIO.

COBERTURA: SE REFIERE A LOS RIESGOS QUE AMPARA EL CONTRATO.

CONTRATANTE: PERSONA QUE SUSCRIBE CON UNA ENTIDAD ASEGURADORA UNA PÓLIZA O CONTRATO DE SEGURO Y QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE PRIMAS. LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS),



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

FALLECIMIENTO: MUERTE DEL TRABAJADOR CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA.

INDEMNIZACIÓN: IMPORTE QUE ESTÁ OBLIGADA A PAGAR CONTRACTUALMENTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN CASO DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO.

ISSSTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PENSIONADOS O JUBILADOS: EX TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS), QUE MANIFESTARON SU DESEO DE CONTINUAR ASEGURADOS POR FALLECIMIENTO EN ESTA PÓLIZA.

"PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL". - SE DEFINE COMO LA SUMA DEL SUELDO BASE MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA QUE PERCIBE CADA TRABAJADOR.

PÓLIZA: DOCUMENTO QUE INSTRUMENTA EL CONTRATO DE SEGURO, EN EL QUE SE REFLEJAN LAS CONDICIONES QUE, DE FORMA GENERAL, PARTICULAR O ESPECIAL REGULAN LAS RELACIONES CONTRACTUALES CONVENIDAS ENTRE EL ASEGURADOR Y EL ASEGURADO.

PRIMA: APORTACIÓN ECONÓMICA A CUBRIR EL CONTRATANTE O ASEGURADO A LA ASEGURADORA EN CONTRAPRESTACIÓN POR COBERTURA DEL RIESGO QUE ESTA LE OFRECE.

RESTRICCIONES: LA COLECTIVIDAD ASEGURADA MEDIANTE ESTE CONTRATO, NO ESTA SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE OCUPACIÓN, RESIDENCIA, VIAJES O GÉNERO DE VIDA.

SINIESTRO: ES LA MANIFESTACIÓN CONCRETA DEL RIESGO ASEGURADO QUE PRODUCE DAÑOS O PERJUICIOS, LOS CUALES ESTÁN GARANTIZADOS EN LA PÓLIZA HASTA UNA DETERMINADA CUANTÍA.

TRABAJADORES: SERVIDORES PÚBLICOS Y DE CONFIANZA, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES) QUE LABORAN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- **PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL DESCUENTO POR**
- **NÓMINA POR POTENCIACIÓN DEL CIESAS 2022-2023**
 - **SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

- Este procedimiento establece la manera de operar de los descuentos por nómina de las primas de la potenciación de Sumas Aseguradas en la póliza de Vida Institucional que son a cargo del empleado.
- El CIESAS descontará el importe correspondiente a las primas de seguro que son a cargo del trabajador, en la frecuencia en que se paga al trabajador y calculando que el último descuento se realice antes del fin de vigencia de cada uno de los 2 periodos de las pólizas.
- En los primeros días de cada mes el CIESAS entregará a la Aseguradora la cantidad descontada de cada trabajador del mes inmediato anterior, con una relación que incluya nombre del trabajador y el descuento efectuado.
- La aseguradora dará acuse de recibo de la prima y de la respectiva relación. Mediante carta-recibo.
- La Aseguradora efectuará la aplicación correspondiente en sus sistemas y en caso de acumular prima excedente con relación a la prima mensual a cobrar contra la prima descontada, acumulará ese remanente para la aplicación del recibo subsecuente.
- La Aseguradora entregará al CIESAS una relación en los siguientes 7 días de haber recibido la prima de los trabajadores, que incluya: monto remanente del pago anterior, monto recibido ese mes, prima aplicada a sus sistemas y nuevo remanente por cada trabajador. Acumulando todos y cada uno de los pagos.
- Dando continuidad a este sistema, al cierre de cada uno de los periodos (diciembre y agosto) la ASEGURADORA presentará relación detallada por trabajador, para conciliación con el CIESAS.
- Al cierre de cada uno de los periodos (diciembre y agosto) y una vez integrada la conciliación entre ASEGURADORA y CIESAS, por los pagos recibidos por cada uno de los titulares, la misma conciliación servirá de base para que la aseguradora expida (por cada uno de los 2 periodos) por el monto exacto correspondiente a la prima pagada por cada titular, el CFDI que reúna todos los requisitos fiscales para que cada titular pueda hacer la aplicación contable de los mismos.
- Para tal efecto, El CIESAS en forma anticipada, junto con la conciliación, hará entrega del detalle de los titulares, y sus datos fiscales, para la expedición oportuna de la facturación electrónica.
- Será Responsabilidad del Ejecutivo de cuenta asignado por la aseguradora para la atención del CIESAS, de entregar por titular conforme al listado, al final de cada periodo un solo comprobante con La Facturación Electrónica, con sus archivos PDF y XML. (uno por cada periodo)
- Los CFDI's expedidos por la Aseguradora, correspondiente a cada titular, deberán cumplir fielmente con los requisitos fiscales aplicables.
- No se aceptan CFDI's a nombre del CIESAS ya que esta prima es pagada al 100% por el trabajador.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

PARTIDA 2

SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

AUTOADMINISTRADO CON AJUSTE ANUAL

CONDICIONES DE OPERACIÓN

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL SEGURO DE RETIRO, POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y QUE SERÁN LAS MISMAS QUE SE INCLUYAN EN LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA. DEBIENDO ENTREGAR A "EL CONTRATANTE" ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA EMITIDA.

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO POR LO QUE, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA DENOMINADA EN ADELANTE "LA ASEGURADORA" SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS CONTRATADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS), DENOMINADA EN ADELANTE "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO CON LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.

"LA ASEGURADORA" EMITE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN ACTIVO (TRABAJADORES CIVILES QUE EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO O POR ESTAR INCLUIDO EN LA LISTA DE RAYA COMO TRABAJADORES TEMPORALES, PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO, INCLUYENDO AL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES) DE "EL CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN QUE AL CAUSAR BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, TENGAN DERECHO A JUBILACIÓN, PENSIÓN, O RETIRO DE COTIZACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY CORRESPONDIENTE EN VIGOR.

PARA EFECTO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE CONSIDERARÁN COMO AÑOS DE COTIZACIÓN, LOS QUE PUEDAN SER COMPROBADOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

CLÁUSULA SEGUNDA. - MONEDA.

TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTE SEGURO, YA SEAN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" O DE "LA ASEGURADORA", SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

CLÁUSULA CUARTA. - CARENIA DE RESTRICCIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

CLAUSULA QUINTA. - SUMAS ASEGURADAS

"LA ASEGURADORA" PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), POR UNA SOLA VEZ, AL TRABAJADOR O TRABAJADORA ASEGURADA QUE CAUSE BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, HABIENDO CUMPLIDO RESPECTIVAMENTE, 30 (TREINTA) O 28 (VEINTIOCHO) O MÁS AÑOS DE SERVICIOS E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ CUBIERTA LA PRIMA AL MOMENTO DE LA BAJA DEFINITIVA Y LA APORTACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO SE VEA REFLEJADA EN SU TALÓN DE PAGO.

SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS (LAS) TRABAJADORES(AS) QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES BASADO EN CUENTAS INDIVIDUALES.

ANEXO 5 A

PARA RECIBIR LA SUMA ASEGURADA DE \$25,000.00 PESOS, LOS TRABAJADORES DEBERÁN CUMPLIR CON 30 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO Y LAS TRABAJADORAS CUMPLIR CON 28 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO; Y CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL COBRO DEL SEGURO DE RETIRO (DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA O CONTRATO RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA), ASÍ COMO PRESENTAR ORIGINAL (PARA SU COTEJO), Y COPIA SIMPLE DE LA CONCESIÓN DE PENSIÓN EMITIDA POR EL ISSSTE, QUE ES EL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO.

SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (LEY DEL ISSSTE).

ANEXO 5B.

PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023.

A) LOS TRABAJADORES QUE HUBIEREN COTIZADO 30 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 57 AÑOS, Y LAS TRABAJADORAS QUE HUBIERAN COTIZADO 28 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 55 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A \$25,000.00 PESOS.

B) LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 60 AÑOS DE EDAD O MÁS Y 15 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE:

AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL INSTITUTO	SUMA ASEGURADA (PESOS)
15	\$12,500.00



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL INSTITUTO	SUMA ASEGURADA (PESOS)
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

C) LOS TRABAJADORES QUE SE SEPALEN VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO A LOS 65 AÑOS DE EDAD O MÁS Y HAYAN COTIZADO AL INSTITUTO POR UN MÍNIMO DE 10 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE:

EDAD	SUMA ASEGURADA (PESOS)
65 O MÁS	\$12,500.00

CLÁUSULA SEXTA. - PRIMA.

EL IMPORTE DE LA FRACCIÓN MENSUAL DE LA PRIMA A PAGAR A MES VENCIDO POR CADA ASEGURADO, SERÁ ENTREGADO A "LA ASEGURADORA" POR "EL CONTRATANTE".

LA PRIMA DEL SEGURO DE RETIRO SERA PAGADA AL 50% POR "EL CONTRATANTE" Y EL OTRO 50% CON CARGO A NÓMINA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

CUANDO EL TRABAJADOR SE ENCUENTRE CON LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, "EL CONTRATANTE" PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A ESE TRABAJADOR, POR EL LAPSO QUE DURE LA LICENCIA.

POR TRATARSE DE UNA PÓLIZA QUE SIENDO DE VIGENCIA ANUAL, INVOLUCRA 2 (DOS) EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, QUEDA CONVENIDO QUE LOS PAGOS QUE INVOLUCREN EL EJERCICIO 2023 SE REALIZARÁN UNA VEZ QUE, "EL CONTRATANTE" TENGA AUTORIZADO EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, POR LO QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, EL PLAZO PARA EL PAGO SE AMPLIARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA SIN SER MOTIVO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PAGO DE SUMA ASEGURADA.

"LA ASEGURADORA" PAGARÁ A LOS ASEGURADOS LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES DEL CIESAS, CONTADOS A PARTIR DE LA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

FECHA EN QUE SE LE HAYAN ACREDITADO LOS REQUISITOS PARA FORMULAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PAGO, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

1. SOLICITUD DE PAGO DEBIDAMENTE REQUISITADA.
2. CONSTANCIA DE SERVICIOS (HOJA ÚNICA DE SERVICIO) EXPEDIDA POR "EL CONTRATANTE".
3. CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR "EL CONTRATANTE".
4. COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO DEL ASEGURADO, DONDE REFLEJARÁ EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL SERVIDOR PÚBLICO.
5. COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO OFICIAL COMPROBATORIO DE LA EDAD.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA, DEL ASEGURADO.
7. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
8. COPIA DEL DOCUMENTO EN EL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ACREDITE EL RÉGIMEN DE RETIRO ELEGIDO.
9. EL ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE, DE LA CONCESIÓN DE PENSIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), QUE ES EL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO.

EN CASO DE SER NECESARIO, "LA ASEGURADORA" PODRÁ SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

***NOTAS:**

A) LAS INDEMNIZACIONES A QUE DEN LUGAR, DEBERÁN HACERSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ACLARANDO QUE DICHO ANEXO ESTÁ BASADO EN LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EL 31 DE MAYO DE 2022.

B) RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ASEGURADO Y EN APOYO AL ESTADO MEXICANO, COMO PARTE DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES; CONSIDERANDO QUE "LA ASEGURADORA" TIENE REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) LA CLÁUSULA GENERAL POR VIRTUD DE LA CUAL CESARÁN LOS EFECTOS DEL SEGURO DE AQUELLA PERSONA ASEGURADA, BENEFICIARIO Y/O CONTRATANTE QUE SE UBIQUE DENTRO DE ALGUNA LISTA OFICIAL, RELATIVA O VINCULADA CON DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LOS INTERESES DEL ESTADO Y/O DE LOS PAÍSES MENCIONADOS (OCDE).

POR LO ANTERIOR SE RATIFICA QUE, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COLECTIVIDAD SE ENCUENTRE EN LAS LISTAS ANTES REFERIDAS, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA LEY, SE DESLINDA A "LA ASEGURADORA" DE SU OBLIGACIÓN PARA CON DICHA PERSONA Y/O SUS BENEFICIARIOS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

CLÁUSULA OCTAVA. - ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:

LAS ALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN AL SEGURO, ASÍ COMO LAS BAJAS AL MISMO, SERÁN NOTIFICADAS A "LA ASEGURADORA" POR PARTE DEL CONTRATANTE AL FINAL DE LA VIGENCIA. DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DEL CIESAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, MEDIANTE LISTADO DETALLADO.

AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, "LA ASEGURADORA", REMITIRÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DEL CIESAS A "EL CONTRATANTE", UN LISTADO ACTUALIZADO POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES TOMANDO COMO BASE EL REPORTE DE "EL CONTRATANTE" AL FINAL DE VIGENCIA, EN EL QUE CONTEMPLA UN ESTADO DE CUENTA EN EL QUE SE ESPECIFIQUE ALTAS Y /O BAJAS CON BASE A LA FECHA REAL DEL MOVIMIENTO, DETERMINANDO COSTO Y EN SU CASO BONIFICACIÓN POR PRIMAS NO DEVENGADAS, PARA ESTABLECER EL SALDO A FAVOR O EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE" PARA GENERAR EL COBRO Y/O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS LO QUE RESULTE.

CLÁUSULA NOVENA. - REINSTALACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO GANEN JUICIOS LABORALES.

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ACEPTAR EL ALTA RETROACTIVA O REHABILITACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EXISTA UN LAUDO FAVORABLE A UN TRABAJADOR, EN EL QUE SE ORDENE AL CONTRATANTE LA REINSTALACIÓN DEL MISMO A SU TRABAJO, PARA ESTE EFECTO, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ACEPTAR LAS PRIMAS RETROACTIVAS (AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO) QUE SE ORIGINEN DE ESTE MOVIMIENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE".

A) ENTREGAR A "LA ASEGURADORA" QUE RESULTE ADJUDICADA LA LISTA DEFINITIVA DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON LOS DATOS NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTA, TODA VEZ QUE LA LISTA QUE SE ENTREGUE EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, Y PODRÁ TENER MODIFICACIONES DERIVADAS DE ALTAS Y/O BAJAS.

B) INFORMAR AL FINAL DE LA VIGENCIA MEDIANTE UN LISTADO DETALLADO, A "LA ASEGURADORA" DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS. INDICANDO FECHA REAL DE EFECTO.

C) EFECTUAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE VÍA NÓMINA Y ENTERAR LA PRIMA A "LA ASEGURADORA" EN FORMA MENSUAL, CON PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DEL CIESAS PARA ESTE EFECTO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - REPORTE DE PAGO DE RETIROS.

"LA ASEGURADORA" ENVIARÁ TRIMESTRALMENTE AL ASEGURADO UN REPORTE DE LOS PAGOS DE RETIROS EFECTUADOS, EN MEDIO MAGNÉTICO, DURANTE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, R.F.C.
3. FECHA DE SOLICITUD DE PAGO.
4. FECHA DE PAGO.
5. IMPORTE PAGADO.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN CASO DE RETIRO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

LOS LICITANTES INCLUIRÁN EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE: "QUE HACER EN CASO DE RETIRO", ESPECIFICANDO LOS PASOS A SEGUIR DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA LA CONCLUSIÓN DE ESTE CON EL PAGO AL SERVIDOR PÚBLICO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ESTÁNDARES DE SERVICIO DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

1.- SUSCRIPCIÓN:

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta.
1	Carta(s) Cobertura (después de la notificación de adjudicación y/o fallo).	1 día hábil	0.5% (Cero punto cinco por ciento) sobre el monto adjudicado antes de IVA.
2	Entrega de póliza, certificados individuales sin errores, y formatos para designación de beneficiarios a partir de la notificación del fallo.	10 días hábiles	0.5% (Cero punto cinco por ciento) sobre el monto adjudicado antes de IVA.
3	Altas sin errores.	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
4	Emisión de movimientos por bajas.	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
5	Emisión de movimientos (endosos)	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
6	Reexpedición de pólizas y endosos por errores.	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
7	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	3 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
8	Entrega de notas de crédito	3 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

2.- SINIESTROS:

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo en días	Penalización
1	Acuse recepción de documentación.	1 día hábil	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo en días	Penalización
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional, una vez que la Aseguradora reciba el trámite de la reclamación con la documentación completa.	3 días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación o información adicional y aceptación del siniestro.
3	Tiempo para entregar carta de improcedencia o rechazo, una vez que la Aseguradora reciba el trámite de la reclamación con la documentación completa.	3 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
4	Tiempo de entrega del finiquito y cheque por la suma asegurada correspondiente.	5 días hábiles	\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
5	Reportes de siniestralidad	TRIMESTRAL Dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al cierre del periodo	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso.
6	Visita del ejecutivo de cuenta.	MENSUAL	\$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN EL CASO DE QUE "LA ASEGURADORA", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PRESCRIPCIÓN:

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN, TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN CINCO (5) AÑOS EN TANTO QUE EN LOS DEMÁS CASOS PRESCRIBIRÁN EN 2 (DOS) AÑOS. CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ORIGINADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO AMPARADO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE "LA ASEGURADORA" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL Y, SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDISFF) ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE "LA ASEGURADORA", CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

SI EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A "EL CONTRATANTE".

SE CONVIENE QUE, ESTA CLÁUSULA TIENE EFECTO DEBIDO A QUE ESTE CONTRATO ES DE NO ADHESIÓN Y SE PACTARON TODAS LAS CLÁUSULAS POR ANTICIPADO EN LA CONVOCATORIA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - ERRORES U OMISIONES:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS TRABAJADORES NO ANULARÁ EL SEGURO CONTRATADO POR LA PÓLIZA NI PERJUDICARÁ LOS INTERESES DE "EL CONTRATANTE", YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO. "EL CONTRATANTE" REPORTARÁ EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O NOTIFICACIÓN, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.

QUEDA CONVENIDO QUE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CONDICIONES HAN SIDO LIBREMENTE ACORDADAS Y FIJADAS POR LAS PARTES, SIN SUJECCIÓN A UN MODELO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, SE DECLARA EXPRESAMENTE QUE NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADHESIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 200, 201, Y 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN FISCAL.

EL RÉGIMEN FISCAL DE ESTA PÓLIZA ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO AMPARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA, O SI SE CONVINO EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, RETIROS, RESCATES O PAGO DE DIVIDENDOS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA.

LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA PARA AMPARAR ESTE SEGURO, NO PODRÁ SER CANCELADA POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE, SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR "EL CONTRATANTE",

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PRELACIÓN.

LAS PRESENTES CONDICIONES DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES.

QUEDA CONVENIDO QUE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE LA "COMPAÑÍA ASEGURADORA" QUE HAYA SIDO ADJUDICADA, Y SOLO PODRÁN APLICARSE EN LOS CASOS QUE NO CONTRAVENGAN CON LO AQUÍ ESTIPULADO, Y EN NINGÚN CASO SE APLICARÁN EXCLUSIONES O LIMITANTES EN EL ALCANCE DE LAS COBERTURAS AQUÍ ESTABLECIDAS EN PERJUICIO DE LOS ASEGURADOS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN.

EN CONSIDERACIÓN DE QUE SE TRATA DE UN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO AUTOADMINISTRADO, SE CONVIENE LO SIGUIENTE:

1.- EXPRESAMENTE SE HACE CONSTAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA SERÁ LLEVADA A CABO BAJO EL ESQUEMA DE "AUTOADMINISTRACIÓN" MEDIANTE LO CUAL, "EL CONTRATANTE" ASUME LA RESPONSABILIDAD DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO, SUSCRITO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, Y EN SU CASO CON EL CORRESPONDIENTE, DE LAS PERSONAS QUE INGRESEN AL GRUPO ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

2.- "LA ASEGURADORA", ACEPTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CONSENTIMIENTO DE SER ASEGURADO, QUE ENTREGUE EL ASEGURADO A "EL CONTRATANTE", POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR DE QUE SE TRATE DE OTRA ASEGURADORA.

PARA ESTE EFECTO, BASTARÁ CON COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO, CERTIFICADO POR "EL CONTRATANTE" DE QUE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL ENTREGADA A "LA ASEGURADORA" QUE TENGA EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, "EL CONTRATANTE" RECONOCE QUE TIENE Y MANTENDRÁ VIGENTES Y DISPONIBLES EXPEDIENTES QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ASEGURADOS EN ESTA PÓLIZA.

LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN NECESARIOS SON:

- A) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL PERSONAL, VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, EN DONDE APAREZCA FOTOGRAFÍA, DOMICILIO Y FIRMA.
- B) COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- C) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- D) DE CONTAR CON ELLA, CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- E) ASEGURADOS DE NACIONALIDAD DIFERENTE A LA MEXICANA, EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS.
- F) DOCUMENTO EN QUE SE ESPECIFIQUE LA OCUPACIÓN DEL ASEGURADO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo 1

Relación de documentación entregada

Nombre o razón social del licitante:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022, relativa a la contratación del servicio de SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA			
a)	Manifestación de interés Anexo No. 2		
b)	Acreditación de Personalidad Jurídica Anexo No. 3		
c)	Manifiesto de Cumplimiento de Normas.		
d)	Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley Anexo No. 4		
e)	Declaración de Integridad Anexo No. 5		
f)	Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Anexo No. 6		
g)	Nacionalidad del licitante Anexo No. 7		
h)	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Anexo No. 8		
i)	Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.		
j)	Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante.		
k)	Capacidad del licitante Anexo No. 9		
l)	Carta de aviso de domicilio Anexo No. 10		
m)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos fiscales.		
n)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos en materia de seguridad social e Infonavit.		
o)	Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria Anexo No. 11		



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
p)	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Optativo) Anexo No. 12		
q)	Información reservada y confidencial Anexo No. 13		
2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA			
1)	Propuesta Técnica del licitante.		
2)	Curriculum Vitae del licitante actualizado.		
3)	Experiencia del licitante.		
4)	Capacidad de Licitante.		
5)	Asignación de Ejecutivo de Cuenta.		
6)	Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).		
7)	Indicadores Regulatorios vigilados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.		
8)	Buro de Entidades Financieras (IDATU).		
9)	Metodología para la prestación del servicio.		
10)	Plan de trabajo para la prestación del servicio.		
11)	Cobertura.		
12)	Escrito de Confidencialidad.		
13)	Escrito de Entrega de Carta Cobertura.		
14)	Escrito de Entrega de Pólizas.		
15)	Escrito de Altas y Bajas de Asegurados y/o Coberturas.		
16)	Escrito de Entrega de Siniestralidad.		
3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA			
1)	Propuesta Económica Anexo No. 14		



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 2 Manifestación de Interés

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación de: _____) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** mi interés de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022**, relativa a la contratación del servicio de **"Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro"**, convocada por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, para lo cual me permito asentar los siguientes datos:

Datos Generales:

Nombre de la persona física o moral: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio:

Calle y Número: _____

Colonia: _____

Alcaldía o Municipio: _____

Entidad Federativa: _____

Código Postal: _____

Teléfonos: _____ Fax _____

Correo Electrónico: _____

Información de la escritura pública en la que conste la constitución:

(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

Objeto social:

Relación de accionistas:

Reformas o modificaciones al Acta Constitutiva:

(señalar reforma o modificación, número de escritura, fecha, nombre y número del notario público, así como inscripción en el registro público de la propiedad)

Datos del apoderado y/o representante legal de la empresa:

(Indicar nombre, domicilio, RFC, cargo, teléfono, fax, celular y correo electrónico)

Datos del documento mediante el cual le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas:

(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 3

Acreditación de Personalidad Jurídica

1. Datos generales de la empresa

Nombre o razón social

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio fiscal de la empresa

Calle y número		Colonia
Alcaldía	C.P.	Entidad Federativa
Teléfono	Fax	E-mail

Información de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa

Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

Registro público de la propiedad y del comercio

Folio Mercantil	Fecha	Lugar
-----------------	-------	-------

Relación de Accionistas

Apellidos	Nombre (s)	RFC	% De Participación

Objeto social de la empresa

Objeto social	
Última reforma al Acta Constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad)	
Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

2. Instituto Mexicano del Seguro Social

Clave Patronal:

3. Datos del apoderado y/o Representante Legal de la empresa

Nombre:			
Cargo:			
Teléfono	Fax	Celular	e-mail



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Datos del documento mediante el cual el apoderado o Representante Legal acredita su personalidad y facultades

Número		Fecha	
Notario Público	Lic.		
Número de notario		Lugar	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022** relativa a la contratación del "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**", a nombre y en representación de: (nombre, denominación o razón social del licitante), cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos de la Licitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al CIESAS a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Sello de la empresa

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 4

Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022**, relativa a la contratación del servicio de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**", el suscrito _____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, personalidad que acredito con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa.

Que mi representada se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para el CIESAS.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 5

Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____, personalidad que acredito con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del CIESAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022**, relativa a la contratación del **"Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro"**.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 6

Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Dirección de Administración

P r e s e n t e

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____, personalidad que acredito con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada, los socios y/o accionistas que forman parte de esta, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, para los efectos correspondientes de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022** relativa a la contratación del **"Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro"**.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

**Anexo No. 7
Nacionalidad del licitante**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Dirección de Administración

P r e s e n t e

En relación a la Convocatoria emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022** relativa a la contratación del servicio de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**"; el que suscribe _____, en mi carácter de _____ personalidad que tengo debidamente acreditada con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada la empresa _____, a declarar **bajo protesta de decir verdad** que mi representada _____ es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior, de conformidad con en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 8 Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
Presente

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022** relativa la contratación del servicio de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**", en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(a)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(b)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**

- (a) Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- (b) Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 9
Capacidad del licitante

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Dirección de Administración

P r e s e n t e

En relación a la Convocatoria emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022** relativa a la contratación del servicio de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**"; el que suscribe _____, en mi carácter de _____ personalidad que tengo debidamente acreditada con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada la empresa _____, a declarar **bajo protesta de decir verdad** por conducto de mi representada _____, que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación en las condiciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y en caso de resultar adjudicado dará estricto cumplimiento al contrato.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 10 Carta de aviso de domicilio

Ciudad de México a _____ de _____ de 2022

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En relación al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022** relativa a la contratación del servicio de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**", el suscrito _____, en mi carácter de _____ de _____, personalidad que tengo debidamente acreditada con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente procedimiento, el ubicado en:

Calle y número:
Colonia:
Alcaldía:
Ciudad:
Estado:
Código Postal:
Teléfono:
Correo electrónico:

Área designada para recibir documentación:
Persona autorizada para recibir toda clase de documentos:
Horario de recepción de documentos:

Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**



GOBIERNO DE
MÉXICO



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 11

Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

El que suscribe, en mi carácter de _____ de _____, personalidad que acredito con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, y en relación al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022** relativa a la contratación del servicio de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**", **declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- 1.- La Empresa que represento se comprometo a prestar el servicio a que se refiere esta licitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico**, con los precios fijos y cuyo monto aparece en la propuesta económica.
- 2.- Declaro que hemos analizado con detalle la Licitación y las especificaciones correspondientes, y se acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, sus Anexos, y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación del servicio y hasta su aceptación por parte del CIESAS.
- 4.- Que, si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Licitación, nos comprometemos a firmar el Contrato respectivo en la fecha que el CIESAS establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del Fallo.
- 5.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.
- 6.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.
- 7.-El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los Actos, Contrato y Convenios que deriven de esta licitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la Convocante con la debida oportunidad.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de Ley.

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 12

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Optativo)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

El que suscribe, en mi carácter _____ de la empresa _____, **declaro bajo protesta de decir verdad** que me he enterado de la información contenida en este ANEXO:

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

años a catorce años de prisión, multa de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión,
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente



GOBIERNO DE
MÉXICO



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 13 Información Reservada y Confidencial

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2022

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022** relativa a la contratación del servicio de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**", en mi carácter de _____ de _____, personalidad que tengo debidamente acreditada con _____ No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad** que para efecto de establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la siguiente documentación contenida en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante es de naturaleza confidencial, reservada o comercial reservada:

1. _____
2. _____
3. _____

EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

NOTA: Utilizar únicamente el párrafo que corresponda

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**



GOBIERNO DE
MÉXICO



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 14

Propuesta Económica

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Dirección de Administración

P r e s e n t e

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022 relativa a la contratación del servicio de "Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro".

Nombre o razón social del licitante: _____

R.F.C.: _____

PARTIDA 1 SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

La presente proposición es por la vigencia correspondiente al periodo comprendido de las 00:00 horas del día 01 de septiembre de 2022 a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2023

Partida	Descripción del Servicio (Cobertura)	Prima Neta Mensual	Cantidad (meses)	Subtotal Prima Neta	Derecho de Póliza	Prima Total por vigencia
1	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL					
GRAN TOTAL						

Importe Prima Total por la vigencia con letra: _____

PARTIDA 2 SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

La presente proposición es por la vigencia correspondiente al periodo comprendido de las 00:00 horas del día 16 de septiembre de 2022 a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2023

Partida	Descripción del Servicio (Cobertura)	Prima Neta Mensual	Cantidad (meses)	Subtotal Prima Neta	Derecho de Póliza	Prima Total por vigencia
2	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO					
GRAN TOTAL						

Importe Prima Total por la vigencia con letra: _____

* El Seguro de Vida y/o Retiro NO causa I.V.A.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

DEBE DE ANEXARSE DESGLOSE DE PRIMAS POR ASEGURADO, EL CUAL DEBE COINCIDIR CON LA PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL.

POTENCIACIÓN		
SEGURO POTENCIACIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL SALARIO BASE MENSUAL MAS LA	
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	PERSONAL ACTIVO OPCIONES:	
	34 MESES	%
	51 MESES	%
	68 MESES	%

Notas adicionales que deberán considerar los licitantes para la elaboración de su proposición:

1. Los licitantes no deberán incluir columnas, ni datos no solicitados.
2. Los licitantes deberán presentar proposición económica únicamente por la(s) partida(s) en la(s) que participa.
3. Los licitantes deberán cotizar el servicio en Moneda Nacional (Pesos).
4. Los licitantes deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad** que el servicio (prima) es precio fijo durante la vigencia del Contrato.
5. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, y deberá manifestar que, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la Convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio unitario (prima neta mensual).
6. Se deberá anotar el importe total con número y letra
7. Los licitantes deberán anexar desglose de primas por asegurado el cual deberá coincidir con la prima total por la vigencia.
8. Los licitantes deberán incluir tarifas por potenciación.
9. La propuesta no debe contemplar importe alguno por comisione, intermediación de seguros o figura análoga o agentes o intermediarios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 15

Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Dirección de Administración

P r e s e n t e

_____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor de la Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que tenga derecho a recibir mi representada, derivados del contrato _____, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de crédito:

Número de cuenta:

No. de cuenta estandarizada (clabe interbancaria):

Sucursal:

No. de plaza y lugar:

Titular de la cuenta:

R.F.C.:

Correo electrónico:

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Así mismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al CIESAS de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Nota: Anexar copia de la carátula del estado de cuenta.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 16

Carta de garantía integral

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Dirección de Administración

P r e s e n t e

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que esta carta garantía integral ampara los servicios adjudicados a través de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022**, relativa a la contratación del servicio de "**Seguro de Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro**", con el Contrato No. _____, y todos ellos cuentan con las siguientes garantías:

La empresa a la que represento se compromete a garantizar que el servicio de **Seguro de indicar la(s) partida(s) que se adjudicó**, objeto de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E101-2022**, será efectuado con la calidad requerida, así como a responder por cualquier deficiencia o cualquier otra situación no especificada en el Contrato.

Se asumirá la responsabilidad total del uso o aplicación de propiedad intelectual, patentes, marcas o derechos de autor, liberando al CIESAS de toda responsabilidad.

Mi representada cuenta con la infraestructura y capacidad suficiente para prestar el servicio de **Seguro de Seguro de indicar la(s) partida(s) que se adjudicó** requerido y dar cumplimiento a todas las condiciones ofrecidas en la proposición.

Nuestra empresa se compromete a liberar al CIESAS de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del Contrato y por la prestación del servicio de **Seguro de Seguro de indicar la(s) partida(s) que se adjudicó**, se vea envuelto, siendo responsabilidad del proveedor o a través de un tercero.

Nuestra empresa también se compromete a que cualquier inconsistencia que se presente durante la prestación del servicio será subsanada de manera inmediata a la notificación, sin ningún costo adicional, a entera satisfacción del CIESAS, y en caso de que se incurra en causal de penalización, será aplicada por el CIESAS, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria, la Ley y su Reglamento.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Anexo No. 17

Solicitud de afiliación a cadenas productivas Persona Moral (optativo)

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

Atentamente:

Lic. Adrián Bringas Rodríguez

Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal

Cadena Productiva - Factoraje

abringas@ccnf.com.mx

TEL. 53220860

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

RFC:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No. Exterior:

No. Interior:

C.P.

Colonia:

Delegación o Municipio:

Ciudad:

Estado:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir lada):

E-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Delegación o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Número del Notario:

Entidad del Notario:

Delegación o Municipio del Notario:



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO y TÍTULOS DE CRÉDITO

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Delegación o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Número del Notario:

Entidad del Notario:

Delegación o Municipio del Notario:

Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y TÍTULOS DE CRÉDITO

Nombre completo:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Teléfono (incluirla):

Fax (incluirla):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()

No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Datos del Banco donde se depositarán los recursos:

Nombre del Banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Sector: Industria () Comercio () Servicio ()

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos a Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

**Anexo No. 18
Modelo de Contrato**

Contrato RM-____-2022

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, REPRESENTADO POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1** Es una Entidad de la Administración Pública Federal de conformidad con el decreto de reestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre del año 2006 Organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, que tiene por objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.
- I.2** De conformidad con el testimonio de la escritura pública del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____ Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, la _____, en su carácter de _____, con RFC: _____, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública por medio electrónico de carácter nacional número _____ (número de identificación asignado por CompraNet), realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- I.4** "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende de la suficiencia presupuestal otorgada con Memorandum No. _____ de fecha _____, emitido por _____ en la partida presupuestal número _____, del propio organismo descentralizado, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, y para cubrir las erogaciones, en el siguiente ejercicio de la vigencia del Contrato, "LA ENTIDAD" se sujetará a la autorización del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 que para tal efecto autorice la H. Cámara de Diputados.

En términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

su Reglamento, "**LA ENTIDAD**" cuenta con autorización para celebrar el presente contrato plurianual con Oficio No. _____ de fecha _____, suscrito por _____.

I.5 Para los efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **CIE800912-J23**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una Persona Moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio _____ con el Folio Mercantil número _____ de fecha _____ denominada _____, cuyo objeto social es, entre otros los siguientes: _____.

II.2 El o la C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No.: _____.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**LA ENTIDAD**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del servicio de _____, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria y sus Anexos, Junta(s) de Aclaraciones, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas dentro del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.3 de las declaraciones de este instrumento.

Los Anexos que forman parte integrante se describen a continuación:

Anexo I. "Anexo Técnico".

Anexo II. "Propuesta Técnica del "PROVEEDOR".

Anexo III. "Propuesta Económica del "PROVEEDOR".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de _____ (_____/100 M.N.), monto que corresponde a la Proposición Económica de "EL PROVEEDOR" la cual forma parte integrante del presente instrumento como **Anexo II**.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Monto
2022	
2023	

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de **2023** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneada nacional es:

Partida	Descripción	Prima neta mensual	Cantidad	Subtotal Prima Neta	Derecho de póliza	Total Prima Neta
					Total Prima Neta por la vigencia	

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de _____, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Las cantidades estipuladas en el Anexo III y el presente Contrato pueden sufrir modificaciones a causa de altas, movimientos de cambio de nivel y/o bajas de los trabajadores, que se presenten durante el plazo para la prestación del servicio, con fecha real de cada movimiento, dicho ajuste se realizará al final de la vigencia, para lo cual "LA ENTIDAD" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de treinta días naturales siguientes contados a partir del último día de la vigencia, para efecto del ajuste de prima, determinando costo y en su caso bonificación por primas no devengadas, para establecer el saldo a favor o en contra de la "LA ENTIDAD" para generar el cobro y/o devolución de primas o lo que resulte.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

(el siguiente párrafo aplica para la PARTIDA 1 Seguro de Vida Institucional)

El pago de la prima de cobertura básica será a cargo de "LA ENTIDAD", incluyendo altas, y el pago de prima de potenciación (contrataciones voluntarias) es a cargo al 100% de la nómina del trabajador, "LA ENTIDAD" será responsable únicamente de la retención y entero a "EL PROVEEDOR", de acuerdo al PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE DESCUENTO POR NÓMINA DEL CIESAS 2022-2023 que forma parte del Anexo Técnico, Anexo I del presente contrato.

(el siguiente párrafo aplica para la PARTIDA 2 Seguro Colectivo de Retiro)

El pago de la prima será del 50% a cargo de "LA ENTIDAD", incluyendo altas, y el otro 50% a cargo de la nómina del trabajador de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" efectuara el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de este contrato, al número de cuenta _____, número de cuenta estandarizada (CLABE) _____.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

sucursal _____, Plaza _____ Banco _____

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 días (veinte) naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica y/o Recibo de Pago de Primas a "**LA ENTIDAD**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El computo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica y/o Recibo de Pago de Primas, y esta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica y/o Recibo de Pago de Primas entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien este designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicara a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI o factura electrónica y/o Recibo de Pago de Primas corregido.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI o Recibo de Pago de Primas y/o documentación entregada, no se computara para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica y/o Recibo de Pago de Primas deberá ser presentada de forma digital por internet, a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto proporcione el Administrador del contrato, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

El CFDI o factura electrónica y/o Recibo de Pago de Primas se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, "**EL PROVEEDOR**" acepta y reconoce que en caso de que la "**ENTIDAD**", llegase a entregarle un importe mayor al estipulado en la cláusula relativa a la contraprestación que habrá de pagarse por la prestación de los servicios amparados en el presente contrato, devolverá la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación vigente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA ENTIDAD**", sin necesidad de interponer juicio o demanda en su contra. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "**LAASSP**".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo para la prestación del servicio será a partir de _____ y concluirá hasta _____, conforme a las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el Anexo Técnico, mismo que forma parte del presente contrato como Anexo I y lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la Carta Cobertura al día hábil siguiente a la notificación del Fallo, firmada por el Representante Legal del licitante adjudicado; en el caso de la Caratula de la Póliza, Especificaciones de la Póliza, Condiciones Generales, Certificados individuales, formatos para designación de beneficiarios y Endosos, en los tiempos previstos en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del Anexo Técnico de la Partida 1 Seguro de Vida Institucional** y **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del Anexo Técnico de la Partida 2 Seguro Colectivo de Retiro**, en el Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Calle Niño Jesús 251, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En los casos en que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 5 (cinco) días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

En caso de no realizar la entrega en los tiempos previstos, "LA ENTIDAD" aplicará penas convencionales establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA de este instrumento.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ y hasta el _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y expresas podrán ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, determinando el pago correspondiente a prorrata y sin aplicación de tarifas mínimas o a corto plazo, y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, mientras **"EL PROVEEDOR"**, no sea puesto en liquidación o declarado en quiebra, esta última se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a **"EL PROVEEDOR"** no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo 48 de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, las penas convencionales establecidas en el presente contrato o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y sus **Anexos I, II y III**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus **Anexos I, II y III**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este contrato, así como las estipuladas en su Anexo Técnico (**Anexo I**) y en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"LA ENTIDAD"**.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

- c) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este contrato, así como las estipuladas en su Anexo Técnico (**Anexo I**) y en las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**LA ENTIDAD**" designa como Administrador del presente contrato a _____, con RFC: _____ en su carácter de _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones y alcances establecidos en la Convocatoria y Junta(s) de Aclaraciones al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, en el presente Contrato y sus Anexos respectivos.

"**LA ENTIDAD**", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos respectivos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**LA ENTIDAD**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**LA ENTIDAD**", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico (Anexo I)** parte integral del presente contrato, "**LA ENTIDAD**", por conducto del Administrador del contrato podrá aplicar la pena convencional equivalente al 1% por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN.

El pago de la pena deberá efectuarse en la Caja General de la Entidad ubicada en el 1er. Piso de la Calle Niño Jesús, Número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en efectivo o cheque a nombre de R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o mediante transferencia bancaria al número de cuenta que le indique "**LA ENTIDAD**", sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto máximo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

20% (veinte por ciento) del monto total del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA; o bien a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** transporte bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual no aplica derivado de ser exento de este impuesto.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

En virtud de que la **"ENTIDAD"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el **"PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la **"ENTIDAD"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**LA ENTIDAD**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**LA ENTIDAD**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**LA ENTIDAD**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**LA ENTIDAD**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "**LAASSP**" y 102, fracción II, de su Reglamento, "**LA ENTIDAD**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "**LA ENTIDAD**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**LA ENTIDAD**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA ENTIDAD**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si la suma de las penas convencionales, igualan el monto máximo del 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- j) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- k) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **"LA ENTIDAD"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, a _____.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E101-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SEGURO COLECTIVO DE RETIRO"

**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>	<u>(FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)</u>	<u>(FIRMA DEL REPRESENTANTE DE PERSONA MORAL)</u>

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, SE REFIEREN AL CONTRATO CERRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE _____, NÚMERO _____, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, "LA ENTIDAD" Y LA EMPRESA _____, "EL PROVEEDOR".